

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



Una necesidad y un problema: el uso del Financiamiento Público Directo

Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Ciencia Política y Gobierno

presentado por:

Vargas Núñez, Leonardo Enrique

Asesor(es):

Tuesta Soldevilla, Fernando

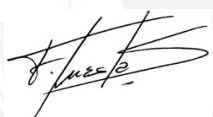
Lima, 2025

Informe de Similitud

Yo, Tuesta Soldevilla, Fernando, docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis/el trabajo de investigación titulado Una necesidad y un problema: el uso del Financiamiento Público Directo del/de la autor (a)/ de los(as) autores(as) Vargas Nuñez, Leonardo Enrique dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 12%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 18/09/25.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 22 de septiembre del 2025

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>Tuesta Soldevilla, Fernando</u>	
DNI: 07582692	Firma 
ORCID: 0000-0002-1780-0536	

Dedicatoria

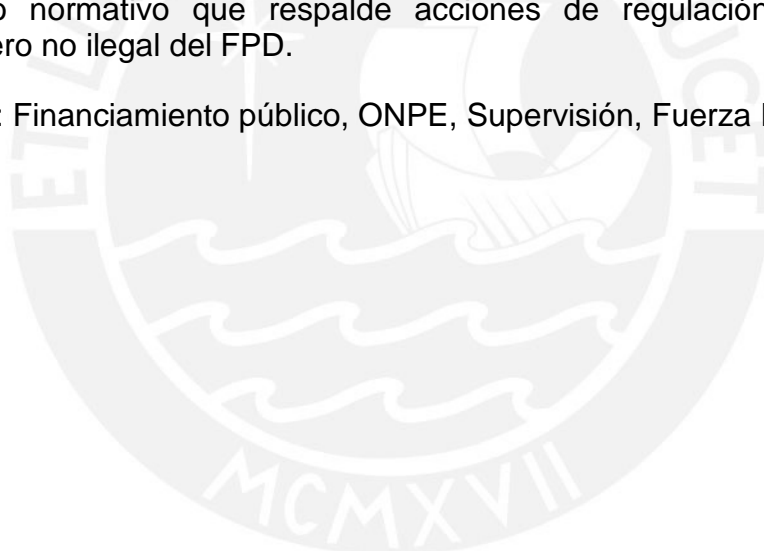
A mi papá, por confiar en mí y enseñarme el valor de la perseverancia; a mi mamá, por enseñarme la importancia de la dedicación en todo lo que hago; y a mi hermano, cuya sabiduría me guiaron para tomar las decisiones correctas en mi vida.



Resumen

El Financiamiento Público Directo (FPD) surgió como una forma de apoyo financiero para las organizaciones políticas en un periodo en el cual estos no podían generar los recursos necesarios por sí mismos. Sin embargo, aunque su implementación teórica data de 2003, se revelaron casos de uso inadecuado del FPD, como pagos excesivos en maestrías y consultorías por Fuerza Popular (FP) y gastos injustificados de 40 mil soles por Vladimir Cerrón de Perú Libre (PL). A raíz de los escándalos mediáticos que persisten hasta la actualidad, esta investigación se centra en analizar el uso del FPD en las actividades no ordinarias de las organizaciones políticas FP y PL durante el periodo 2021 – 2025. Para ello, se utilizó una metodología cualitativa dividida en dos etapas: primero, se recopilaron datos a partir de informes técnicos disponibles en el Portal de Claridad; y, luego, se realizaron entrevistas con actores clave para obtener una perspectiva directa sobre el uso del FPD. En conclusión, los resultados identificaron dos tipos de problemas en los casos estudiados. En primer lugar, se evidenció que FP y PL aprovecharon las imprecisiones de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) y del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios (RFSFP); y, en segundo lugar, la ONPE enfrenta limitaciones, ya que su misión institucional y procesos internos carecen de indicadores para supervisar a las organizaciones políticas. Además, ni la LOP ni el RFSFP cuentan con un marco normativo que respalde acciones de regulación frente al uso inadecuado, pero no ilegal del FPD.

Palabras clave: Financiamiento público, ONPE, Supervisión, Fuerza Popular, Perú Libre.



Índice de Contenidos

Introducción.....	1
1. Justificación	4
1.1. Evaluación necesaria sobre el uso del FPD	4
1.2. Partidos determinantes: Fuerza Popular (FP) y Perú Libre (PL).....	6
2. Objetivo de la investigación	10
3. Hipótesis.....	11
4. Estado de la Cuestión.....	12
4.1. El uso del Financiamiento Público en América Latina.....	12
4.2. El uso del Financiamiento Público en el Perú	17
5. Marco Teórico.....	21
6. Metodología	26
7. Evidencias empíricas.....	29
7.1. Criterios de asignación para el uso del FPD.....	29
7.2. Gastos de actividades del FPD: Actividades no ordinarias.....	31
7.2.1. Gastos de FP durante el periodo 2021 – 2024	31
7.2.2. Gastos de PL durante el periodo 2021 - 2024	36
8. Análisis del FPD: Fuerza Popular y Perú Libre.....	42
9. Análisis de la Supervisión y Desafíos en la ONPE	49
Conclusiones	53
Referencias Bibliográficas	56
Anexos.....	62
Anexo A: Relación de Personas Entrevistadas	62
Anexo B: Trabajo de campo	62
Anexo C: Tablas	63
Anexo D: Figuras.....	77

Índice de Tablas

Tabla 1: Distribución del FPD por cada tipo de organización política.....	63
Tabla 2: Distribución de Escaños y FPD (2021-2026).....	63
Tabla 3: Distribución de Congresistas en Ejercicio por Bancada (2021 – 2026)	64
Tabla 4: Uso de los recursos del “financiamiento del 3%”	64
Tabla 5: Cronograma para la rendición de cuentas de Fuerza Popular del segundo semestre de 2022.....	65
Tabla 6: Asignación del gasto de actividades en formación por cada tipo de organización política.....	65
Tabla 7: Asignación del gasto de actividades en investigación por cada tipo de organización política.....	66
Tabla 8: Asignación del gasto de actividades en capacitación por cada tipo de organización política.....	66
Tabla 9: Distribución del FPD del segundo semestre de 2022 asignada a cada partido político	67
Tabla 10: Organización sobre el uso del FPD por Fuerza Popular: actividades no ordinarias.....	67
Tabla 11: Fondos transferidos del FPD por la ONPE a Fuerza Popular	68
Tabla 12: Registro de los proveedores contratados y remunerados por Fuerza Popular para actividades de formación.....	68
Tabla 13: Registro de pasajes aéreos adquiridos por Fuerza Popular, clasificados como gastos en actividades de formación.....	69
Tabla 14: Lista de gastos por certificados digitales considerados como actividades de capacitación.....	69
Tabla 15: Organización sobre el uso del FPD por Perú Libre: actividades no ordinarias.....	70
Tabla 16: Remuneración de Perú Libre a personas jurídicas y entidades legales por las actividades de capacitación	70

Tabla 17: Muestra de participantes no afiliados al partido Perú Libre.....	71
Tabla 18: Muestra de pagos efectuados por Perú Libre en pasajes, servicios de adquisición y corporación considerados como actividades no ordinarias.....	71
Tabla 19: Remuneración por actividades de capacitación a Sarmiento Juli Jimmy Dario, con antecedentes criminales.....	72
Tabla 20: Pago por actividades de formación en programas virutas organizados por Perú Libre	72
Tabla 21: Segunda muestra por pagos por actividades de formación en programas virutas organizados por Perú Libre	73
Tabla 22: Pagos clasificados como actividades de formación a proveedores por transporte, hospedaje y restaurantes por Perú Libre	73
Tabla 23: Remuneración a los instructores contratados por Perú Libre para actividades de capacitación	74
Tabla 24: Segunda remuneración por actividades de capacitación a Sarmiento Juli Jimmy Dario, con antecedentes criminales	74
Tabla 25: Ejecución de gastos del FPD en Actividades ordinarias y no ordinarias...	75
Tabla 26: Registro de Actividades de Formación en el FPD 2023 – 2024.....	75
Tabla 27: Sobre los conceptos de gastos por actividades no ordinarias	76
Tabla 28: Indicadores del OEI.03	76
Tabla 29: Indicadores del AEI.03.04.....	76

Índice de Figuras

Figura 1: Indicadores de las Acciones Estratégicas Institucionales OEI.03.....77

Figura 2: Diagrama del proceso sancionatorio fase instructiva.....77



Abreviaturas

FPD: Financiamiento Público Directo

GSFP: Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.

LOP: Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales.

PAS: Procedimiento Administrativo Sancionador

RFSFP: Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.



Introducción

De acuerdo con Medina (2004), en la década de los ochenta, se observa un cambio significativo en la forma de hacer política, ya que las ideologías empiezan a perder relevancia y los partidos políticos se enfocan en mantener y atraer a sus electorados (como se citó en Proética, 2009, p.10). En la misma línea, en la organización Proética (2009) identifican este periodo como un tercer hito en la evolución del financiamiento político, destacando que los discursos se tornan más pragmáticos y su difusión a través de la televisión se vuelve fundamental. En consecuencia, según la investigación de Proética (2009) los partidos dependen de los medios para subsistir, y estos medios, al ser empresas privadas, cobran por sus servicios, ya que los recursos provenientes de los afiliados no son suficientes.

Por otra parte, Casas y Zovatto (2011) inician el debate académico sobre el financiamiento político con la siguiente afirmación: “La relación entre el dinero y la política se ha convertido en uno de los grandes problemas del gobierno democrático” (como se citó en James Kerr Pollock, 1932, p.58). Ciertamente, los autores han señalado que en la actualidad se ha producido una expansión de la democracia, lo que ha generado una mayor complejidad en los procesos electorales y, como resultado, ha aumentado los riesgos de corrupción. Tal como es el caso de Odebrecht, la cual ha evidenciado la necesidad de una intervención estatal en América Latina para promover la transparencia y la honestidad (Durand, 2022).

De este modo, diversos autores en América Latina sostienen que el Financiamiento Público es una respuesta a los persistentes problemas derivados del financiamiento privado, el cual ha provocado múltiples dificultades en varios países de la región. Por esta razón, Casas y Zovatto (2011) se dedicaron a clasificar los problemas que surgieron debido a la ausencia de un Financiamiento Estatal: el uso de fondos ilegales o irregulares, la influencia indebida y los conflictos de interés, notables desigualdades en las contiendas electorales, la fragmentación y desarticulación de los partidos y una disminución en la credibilidad de la regulación del financiamiento político.

Según Fuentes y Herrera (2016), el Financiamiento Público surge con el propósito de contrarrestar la influencia de grupos de interés, ya sea legales o ilegales, buscando

así equilibrar la competencia política y asegurar que todos los candidatos o partidos tengan la posibilidad de llevar su mensaje a la ciudadanía.

Para mayor detalle, los autores proporcionan información verídica sobre la situación en los países latinoamericanos:

Son once países latinoamericanos contemplan sistemas de financiamiento permanentes a los partidos políticos y en periodos electorales. Los únicos países en que no se incorpora esta vía son Bolivia, Chile, El Salvador, Honduras y Venezuela. Asimismo, países como Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, México, Panamá y Perú han avanzado hacia financiar actividades de investigación y fortalecimiento de las estructuras partidarias (2016, p. 333)

Ahora, en referencia al contexto peruano, tanto la comunidad académica como la opinión pública, expresada a través de los medios de comunicación, han tenido opiniones respecto al FPD desde su aplicación en el 2017.

Por un lado, los medios de comunicación han expuesto casos sobre el uso del Financiamiento Público, destacando un despilfarro de recursos por parte de los partidos políticos quienes justifican los gastos como actividades de capacitación, formación, investigación y difusión (Epicentro, 2021; Latina, 2022). Además, los informes de la Asociación de Vigilancia Ciudadana (2023; 2024) han documentado, con evidencia empírica, cómo han utilizado las organizaciones políticas estos fondos desde 2021 hasta 2023, revelando un aprovechamiento de estos recursos que ha generado dudas en la sociedad peruana sobre este servicio del Estado peruano, ya que no se observan resultados positivos de esas ejecuciones.

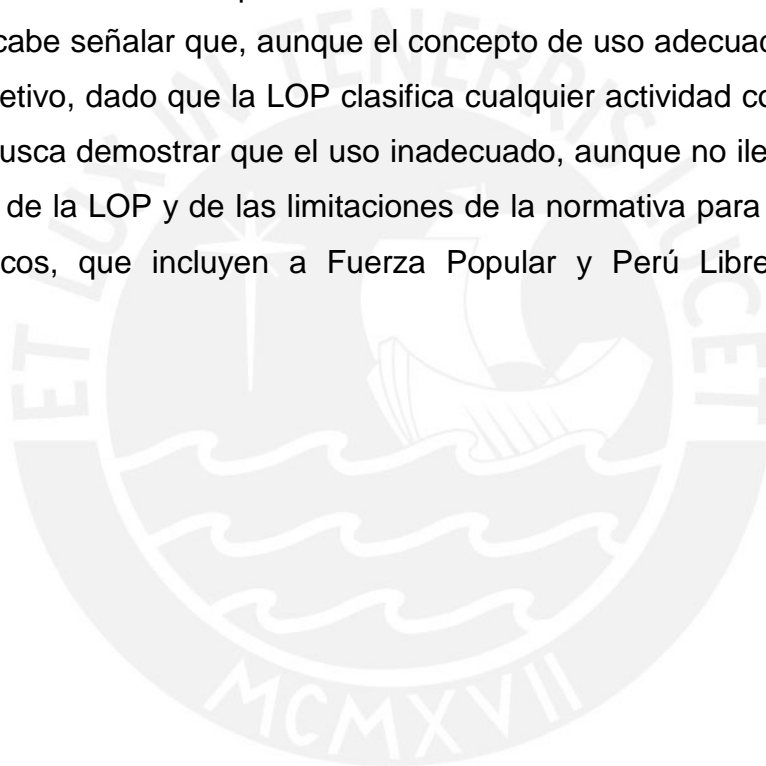
Por otro lado, Tuesta (2022) señala que la implementación del FPD en 2017 coincidió con un deterioro en las organizaciones políticas, que han aumentado significativamente en su informalidad y en la personalización de sus estructuras. De hecho, como lo ilustra Tuesta (2022), este uso inadecuado del FPD se debe a la falta de transparencia en la gestión de los recursos, sumándole la posible falta de conocimiento por parte de los militantes sobre el destino del FPD, lo cual ha agravado aún más la situación.

Para respaldar este argumento, se pueden encontrar opiniones similares en los estudios de Gálvez (2021), quien analiza el proceso de reforma del financiamiento de los partidos políticos, y de Molina (2022), que analiza el grado de ejecución de los recursos asignados a los partidos políticos durante el periodo 2017 – 2021. Esta última investigación constituye un punto de partida para futuros estudios que aborden

factores adicionales más allá de la ejecución del FPD. Sin embargo, estos estudios no solo deberían centrarse en las organizaciones políticas, sino también en el alcance normativo de la LOP y en los procesos específicos del uso del FPD por cada partido político, considerando que cada uno presenta particularidades distintas.

Por lo tanto, esta investigación responde a la preocupante situación actual del financiamiento público en el Perú, caracterizada por escasas investigaciones sobre el FPD en trabajos de tesis. En este mismo sentido, el objetivo es abordar la pregunta de investigación: ¿Cuáles son los problemas que se presentan en el uso del FPD en la asignación de actividades no ordinarias en las organizaciones políticas Fuerza Popular y Perú Libre durante el período 2021 - 2024?

Asimismo, cabe señalar que, aunque el concepto de uso adecuado o inadecuado puede ser subjetivo, dado que la LOP clasifica cualquier actividad como válida. Esta investigación busca demostrar que el uso inadecuado, aunque no ilegal surge de las ambigüedades de la LOP y de las limitaciones de la normativa para sancionar estos casos específicos, que incluyen a Fuerza Popular y Perú Libre en el periodo mencionado.



1. Justificación

1.1. Evaluación necesaria sobre el uso del FPD

Desde hace un tiempo considerable, en el Perú, la promulgación de LOP en 2003 comenzó con la regulación en cuanto al financiamiento para campañas electorales y en la rendición de cuentas de las organizaciones políticas. Sin embargo, el tema del FPD no fue aplicado hasta 2017. Desde entonces hasta la fecha actual, no ha habido modificaciones ni precisiones sobre el uso del FPD. En términos de la línea temporal de la LOP, según Rodríguez (2022), se destacan las siguientes legislaciones relacionadas con el FPD:

en 2017 se implementó el FPD; en 2018 se llevó a cabo un referéndum sobre la propaganda electoral en radio y televisión financiada exclusivamente a través del FPD; en 2019 se tipificó el delito de financiamiento ilegal y falsificación de información financiera; y finalmente, en 2020 se legalizaron las contribuciones máximas de 100 UIT para campañas presidenciales y 50 UIT para otros tipos de campañas (como se citó en Konrad Adenauer Stiftung, 2023, p. 31)

Retomando a la cita anterior, el periodo del Financiamiento Público estuvo marcado por reformas y legalizaciones. Esto resalta los pocos estudios que se tienen sobre la evaluación del uso del FPD, ya que los académicos han puesto su atención principalmente en aspectos de distribución, supervisión y rendición de cuentas. Ahora, en cuanto al uso actual del FPD, se encontró la investigación de Molina, quien analizó lo siguiente:

“el nivel de ejecución de los recursos otorgados a los partidos políticos en el Perú por el sistema de FPD durante el periodo 2017-2021 (...) [su estudio concluye] con una evaluación sobre la idoneidad del gasto de estos recursos, basada en casos seleccionados de la información proporcionada por la rendición de cuentas presentada por cada organización política ante la autoridad” (2022, p. 4).

En general, el autor encontró que los fondos distribuidos durante este período se beneficiaron a catorce partidos políticos, pero solo tres de ellos, Fuerza Popular, APP y Somos Perú, lograron fortalecerse; y manteniendo su representación en el ámbito nacional.

Sin embargo, la Asociación de Vigilancia Ciudadana, presenta una recopilación más amplia que contempla: “la distribución del Financiamiento Público Directo en el quinquenio 2021 – 2026 (...) de 10 organizaciones políticas” (2023, p.10). Estos informes revelan prácticas cuestionables de algunos partidos al destinar fondos a

individuos con antecedentes penales; por ejemplo, lo más ilustrativo fue publicado en el diario Gestión (2023), que reporta que Vladimir Cerrón, presidente del partido Perú Libre, sigue recibiendo mensualmente sumas que oscilan entre 40 mil y 89 mil soles, a pesar de encontrarse bajo investigación por lavado de activos en el caso de los Dinámicos del Centro. Lamentablemente, este tipo de práctica se repiten en todos los partidos políticos que reciben FPD, quienes destinan el dinero a individuos con antecedentes penales y para obtener un mayor conocimiento, es recomendable revisar los dos últimos informes de la Asociación de Vigilancia Ciudadana correspondientes a los años 2021 y 2022.

Y podemos continuar examinando; por ejemplo, los medios de comunicación informan sobre este uso inadecuado, pero no ilegal, y también demuestran qué efecto está teniendo en la sociedad peruana el uso del FPD. Para ilustrarlo, podemos referirnos a lo informado por RPP que afirma lo siguiente: “acusan a Renovación Popular de usar cerca de medio millón de soles de fondos públicos para pagar consultorías” (2022, p. 1). De este modo, múltiples reportajes de diferentes medios han suscitado dudas en la sociedad peruana acerca del FPD. En relación a ello, voy a citar las palabras de Tuesta:

De lo que se ha mostrado en los reportajes periodísticos Fuerza Popular, Renovación Popular -no deben ser los únicos- han pagado por servicios profesionales entre 120 y 260 mil a políticos que han sido representantes o aspiraban a serlo. En el caso de Perú Libre y Somos Perú, se ha registrado pago a sus respectivos dirigentes de honorarios mensuales. O, en el caso de Fuerza Popular, el pago de maestrías a algunos dirigentes. (2022a, p. 1)

Entonces, el impacto del uso del FPD ha sido tan significativo que ha debilitado aún más a los partidos políticos en comparación con su situación anterior, debido al abuso de estos fondos. Ante esta problemática, la ONPE ha planteado una posible solución a través de la Resolución Jefatural N. RJ-216-2023-JN¹. En esta circunstancia, resulta importante analizar no solo el uso del FPD, sino también los problemas que se han venido presentando desde el 2017 hasta la actualidad, periodo

¹ Resolución Jefatural N° RJ-216-2023-JN que autoriza la publicación de la propuesta de modificación de los artículos 8, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 39, 88 y 99 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios

que concluirá en 2026 con la segunda distribución del FPD refiriéndose al segundo grupo que estos fondos entre 2021 hasta 2026.

1.2. Partidos determinantes: Fuerza Popular (FP) y Perú Libre (PL)

Para la selección de los casos en esta investigación se sustenta en dos argumentos principales aplicados a ambos partidos: El primer argumento es la cantidad de financiamiento público que han recibido. Según la tabla 1², señala que Perú Libre ha obtenido el 59% de los 10 millones; mientras que Fuerza Popular ha recibido ha recibido el 57% de los 9 millones. Esto se alinea con la normativa³ que establece que el FPD se distribuye asignando el 0.1% de la UIT por cada voto válido, destinando el 40% de los recursos de manera equitativa entre los partidos con representación en el Congreso y el 60% restante en función de los votos obtenidos en las elecciones del legislativas, vinculando así el nivel de financiamiento público recibido con la representación congresal de los partidos políticos.

Como se evidencia, la ONPE ha llevado a cabo la distribución completa de aproximadamente 78 millones de soles asignados a los 10 partidos políticos con representación en el Congreso, siguiendo las pautas establecidas por la LOP y su RSFP. Por otra parte, es importante dejar constancia de que el partido político Perú Libre es el partido que recibe el mayor monto asignado, aproximadamente 10 millones de soles, seguido de cerca por Fuerza Popular, que recibe alrededor de 9 millones de soles en total. No obstante, hay otro aspecto relevante en la tabla 1, ya que evidencia casos interesantes, como la exclusión del partido Acción Popular debido a la sanción del RSFP por no presentar su rendición de cuentas; y, además, como caso atípico es el partido Juntos por el Perú, al cual no se les transfiere completamente el monto establecido debido a problemas recurrentes en su sistema de control interno, rendición de cuentas y libros contables, que requieren correcciones constantes.

En consecuencia, dado que la regulación estipula que Perú Libre y Fuerza Popular deben recibir un mayor FPD, incluso si su representación en el Congreso es limitada, resulta intrigante evaluarlos no solo en términos ideológicos, sino también en relación

² Revisar anexos

³ Ver artículo 29 de la Ley de Organizaciones Políticas

con la cantidad que se les va a transferir, ya que se comprende que a una inversión más alta le corresponderá un resultado mayor.

El segundo argumento se refiere al impacto preponderante en el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Inicialmente, Perú Libre contaba con 37 escaños y Fuerza Popular con 24; no obstante, esta situación varió con el tiempo, dejando a Perú Libre con 11 escaños y a Fuerza Popular con 21. A pesar de esta reducción en la representación parlamentaria, los montos de FPD asignados a ambos partidos no han cambiado, ya que siguen recibiendo los fondos como si mantuvieran el número original de escaños. Esto se puede observar en los anexos tabla 2 y tabla 3, donde se detalla la evolución de los escaños desde 2021 hasta 2024 y la continuidad de los montos del FPD asignados.

Según Tuesta (2007), la normativa peruana ha establecido desde 2003 que los fondos asignados a las organizaciones políticas por el FPD corresponden al 0,1% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada voto emitido en las elecciones para el Congreso. Aunque este criterio se basa en el total de votos emitidos por la ciudadanía en dichas elecciones, la normativa no exige una función de representación específica.

Esta normativa, según Tuesta (2022), presenta inconsistencia con la realidad, ya que ocurren situaciones como las de Perú Libre y Fuerza Popular, que han visto reducidos sus congresistas en determinados periodos parlamentarios, especialmente Perú Libre debido a las renunciaciones dentro de su bancada. En estos casos, los fondos siguen siendo asignados a las organizaciones políticas a pesar de que algunos congresistas han dejado de pertenecer a él. Por esta razón, Tuesta (2022) sugiere que la normativa debería actualizarse anualmente, basándose en el número de escaños que cada partido tenga en el Congreso.

Continuando con esta perspectiva, la literatura indica que los partidos políticos tienen cierta influencia, la cual se refleja en su presencia mayoritaria en el parlamento y en su impacto en el Poder Ejecutivo. Según Delgado-Güembés señala que la función representativa implica que los congresistas “actúen como intermediario y vocero de las posiciones, intereses y preferencias del electorado. Quienes representan cumplen un papel y en su desempeño pueden legislar, dirigir, impulsar y controlar el ejercicio político en el país” (2012, p. 63). Esto implica que los congresistas poseen competencias que ejercen una influencia significativa en el proceso democrático del

país. Por lo tanto, considerar una mayoría parlamentaria puede ser de gran relevancia, como lo ha demostrado Fuerza Popular a lo largo de los años, especialmente en su punto más alto durante 2016.

En el caso de Fuerza Popular, existen investigaciones que han mostrado que el financiamiento ha sido cuestionable durante las campañas electorales que ha tenido una correlación directa con las decisiones tomadas por los congresistas una vez en el cargo. Como un ejemplo típico, la tesis de Brou (2020) revela cómo durante la campaña general de 2016, Fuerza Popular recibió financiamiento dudoso, lo que ha influido al partido político en las acciones legislativas en el Congreso. La autora ha identificado una conexión entre los intereses de quienes financiaron la campaña y las decisiones tomadas por los legisladores de Fuerza Popular entre 2016 y 2018, resaltando la influencia de universidades privadas, iglesias evangélicas y la minería ilegal en estas decisiones legislativas.

Otro estudio en la misma línea fue llevado a cabo por Tipismana (2022), el cual también se centró en el período de 2016 a 2018, enfocándose en las tensiones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, y cómo estas han afectado la posición de Fuerza Popular dentro del gobierno de PPK. El autor examinó cómo Fuerza Popular ha mantenido su posición a través de estrategias que oscilan entre el obstruccionismo y la lealtad al régimen democrático. Para demostrarlo, el autor realizó el método de la reconstrucción de procesos, para evidenciar que, si bien la bancada de Fuerza Popular adoptó actitudes destinadas a desestabilizar el gobierno, estas no fueron ni exclusivas ni radicales; además, indicó que el partido hizo un uso inusual de los poderes institucionales debido al tamaño de su bancada.

Por otro lado, considerando la incidencia del Poder Legislativo en el caso de Perú Libre, es necesario mencionar las acciones del ex presidente Pedro Castillo durante su breve mandato y la influencia que ejerce desde esta esfera del gobierno. Según Tuesta (2022), uno de los aspectos preocupantes de la crisis política fue la falta de estabilidad en los cargos legislativos, con un gobierno que experimentó 68 cambios en sus 18 ministerios. Como señala Tuesta (2022): "En promedio, un ministro permanece un trimestre en un despacho", lo que evidencia la alta rotación en estos cargos, así como en la mesa directiva, secretarías generales y viceministerios.

Esta situación proyecta una perspectiva desfavorable sobre el poder del partido político Perú Libre, no solo por haber ganado la presidencia en las elecciones de 2021, sino también por su capacidad para ocupar cargos gubernamentales y su respaldo mayoritario en el parlamento. Sin embargo, esta influencia se ha visto afectada, ya que, según Tuesta (2022), Perú Libre ha perdido 21 congresistas, lo que ha generado fenómenos como el trasfuguismo, tal como lo ha examinado este fenómeno político Campos (2017) al analizar el caso del parlamento de 2016.



2. Objetivo de la investigación

El objetivo de esta investigación es analizar cómo las ambigüedades y limitaciones normativas de la LOP y su reglamento han permitido el uso inadecuado del FPD, y cómo estos problemas afectan al FPD destinado a fortalecer a las organizaciones políticas.



3. Hipótesis

La hipótesis aborda dos problemas identificados en las organizaciones políticas seleccionadas durante el periodo 2021 - 2024. El primero es un uso inadecuado, pero no ilegal, ya que Fuerza Popular y Perú Libre han aprovechado las ambigüedades de la LOP, que no especifica claramente cómo deben emplearse los fondos del FPD. El segundo problema se evidencia en las dificultades que enfrenta la ONPE para aplicar sanciones, dado que el reglamento no puede exceder los límites establecidos por la LOP.



4. Estado de la Cuestión

4.1. El uso del Financiamiento Público en América Latina

Para empezar, el análisis y la preocupación sobre el financiamiento político han sido temas destacados en la investigación académica desde diversas perspectivas. A esto habría que añadir, que se han promulgado legislaciones recientes sobre el financiamiento político en numerosos países incluido el Perú.

Para explicar una breve exposición, los expertos: Rodríguez (2022), Proetica (2009) y Sartori (1987) dividen este fenómeno en tres etapas: en la primera, los partidos políticos eran entidades pequeñas conformadas por figuras destacadas con recursos económicos propios; en la segunda etapa, las bases de apoyo se ampliaron y los partidos se financiaron a través de las cuotas de afiliados; y, en la última etapa, las campañas electorales se volvieron más costosas debido al papel de los medios de comunicación que cobran por sus servicios. En consecuencia, los recursos provenientes de las cuotas de afiliación resultaron insuficientes y fue necesario recurrir a grandes donantes externos; por tanto, este cambio condujo a la necesidad de buscar aportes financieros externos para financiar las campañas políticas.

En esta etapa final, resulta evidente que llevar a cabo una campaña política es costoso, especialmente cuando se trata de mantener un partido político, porque es costoso cubrir la campaña durante los períodos electorales y otras actividades específicas. En este sentido, Casas y Zovatto (2011) señalan que la expansión de la democracia y la creciente complejidad de los procesos electorales han dado lugar a un financiamiento de la actividad política con un alcance global y urgente. Esto es debido, ya que la gestión del dinero ha estado vinculada a escándalos de corrupción con políticos en América Latina, debido a una regulación escasa y falta de controles efectivos, lo que ha pasado inadvertido para el ciudadano. Asimismo, algunos casos, como el de Odebrecht según la investigación de Durand (2022), se han hecho públicos, lo que ha llevado a la necesidad de que el Estado intervenga en aras de la transparencia y la honestidad.

Agregando a lo anterior, Zegarra (2023), considera que el financiamiento político genera tres aspectos principales: en primer lugar, la posibilidad desigual de competir entre candidatos, lo que permite que cada uno pueda transmitir un mensaje diferente

a sus votantes en función de su inversión. En segundo lugar, la influencia que los candidatos ejercen sobre sus electores, ya sea a través de sus contribuciones, lo que podría implicar una violación del principio de *una persona, un voto*. Por último, se destaca la recaudación de fondos, que aumenta la probabilidad de que se produzcan intercambios entre donantes privados y tomadores de decisiones políticas.

Definitivamente, ahora comprendemos la importancia del financiamiento público a los partidos en varios países; sin embargo, hay que explorar más a fondo la necesidad de financiamiento público, ya que va más allá de simplemente prevenir escándalos relacionados con el financiamiento privado, los cuales han provocado crisis gubernamentales en América Latina. En este sentido, según Chanamè et al. sostienen lo siguiente:

En general, la justificación del financiamiento público a partidos tiene tres vertientes: (1) equilibrar las condiciones de competencia entre el partido en el poder y los partidos de oposición; (2) disminuir la influencia de grupos de interés en el financiamiento de campañas y la toma de decisiones de los partidos y los políticos; y (3) proveer una base mínima de recursos para que partidos nuevos o relativamente pequeños puedan organizarse y sobrevivir en la contienda electoral. (2016, p.20-21).

Entonces resumiendo, en pocas palabras, el financiamiento público a los partidos políticos se justifica como un medio para promover la equidad, la transparencia y la pluralidad en el proceso político democrático. De lo anterior resulta que, si profundizamos las tres vertientes, encontramos que diversos autores respaldan las tres razones fundamentales mencionadas: En primer lugar, la equidad, según Falguera-Jones et al (2015) sugieren la igualdad de oportunidades en una competencia electoral equitativa, lo cual garantiza las diversas posturas políticas al momento de que cada partido político exprese sus ideales a la sociedad.

En segundo lugar, la transparencia en el origen, la cantidad y el destino del financiamiento que se ha utilizado en la campaña electoral. Según Londoño (2018), indica que al proporcionar dinero a los partidos políticos genera una supervisión de lo que se va hacer con el financiamiento, por lo tanto, esto genera seguridad en el sentido de no mal gastar el financiamiento y sobre todo permite la rendición de cuentas y las sanciones cuando son debidas. Finalmente, el financiamiento público promueve la participación política en los partidos políticos con bajos recursos, dado que, al requerir una distribución equitativa y justa de los fondos públicos, se equilibra la

competencia. Un buen ejemplo de ello es la investigación de Estrada (2018) donde resalta que países como Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Panamá y México hasta el año 2018 habían incorporado disposiciones en sus normativas para la distribución equitativa de los fondos públicos, particularmente en términos de género.

Del mismo modo, de una manera para concluir América Latina e introducir el caso peruano, Rodríguez (2017) detalla la importancia del FPD, la cual demuestra cómo el financiamiento público en los países latinoamericanos ayudó a reducir la dependencia de donantes privados y del dinero ilegal. La investigación de Rodríguez (2017) evidencia cómo el FPD es útil para los Estados porque disminuye la fragmentación partidaria, fomenta la organización del partido y permite que los partidos políticos compitan entre ellos de una manera equitativa. Esto último genera mayor confianza en los partidos político para que puedan escuchar las demandas de la sociedad democrática.

Añadiendo a lo anterior, acercándonos más al caso peruano, la autora también destaca en su estudio que entre los países que reciben FPD, Perú tiene el menor monto en relación con su Producto Bruto Interno (PBI), mientras que naciones con menos población como República Dominicana o Costa Rica reciben ocho o diez veces más que Perú. Además, se menciona que México ostenta el financiamiento público más alto en Latinoamérica. No obstante, aunque estos datos son precisos, incrementar el FPD a los partidos no necesariamente mejora la democracia o fortalece a los partidos políticos.

En la misma línea, la investigación de Valdez y Amparo (2018) señala un debate en México, donde algunos académicos critican el exceso de recursos públicos que reciben los partidos e instituciones electorales, mientras que otros argumentan que es necesario para fortalecer la incipiente democracia política. Sin embargo, en ese contexto, los autores concluyen que el financiamiento público de los partidos y la percepción de su uso abusivo por parte de sus dirigentes han socavado la confianza ciudadana y el prestigio de la democracia mexicana en desarrollo.

Contrariamente, Rivas (2022) señala que en México se logró una mayor participación política de las mujeres debido a la implementación de cuotas de género y medidas de paridad, impulsadas por el financiamiento estatal conocido como

financiamiento del 3%. Este recurso desempeñó en el desarrollo de liderazgos femeninos dentro de los partidos políticos, representando un avance importante para el fortalecimiento de las estructuras internas y la formación de cuadros políticos femeninos.

Por otro lado, la situación en Perú es diferente, ya que, aunque la LOP establece que las actividades no ordinarias deben promover la igualdad y la paridad de género, no se cuenta con evaluaciones ni indicadores que respalden dicho cumplimiento, debido a la falta de criterios específicos sobre cómo se deben gastar los recursos destinados a la participación de las mujeres. En cambio, en México, esta estructura está respaldada por la Unidad Técnica de Fiscalización, un órgano del Instituto Nacional Electoral (INE) responsable de supervisar y garantizar la correcta planificación y ejecución de los recursos. Rivas (2022) ilustra esta efectividad mediante un cuadro sobre el impacto de los recursos en la participación femenina, la cual se evidencia en la tabla 4.

Por otra parte, en cuanto a la distribución del Financiamiento Público, podemos observar el caso de Chile. De acuerdo Ramiro y Mendoza (2000), indican que los aportes y beneficios estatales indirectos a los partidos políticos en Chile se canalizan principalmente a través de cinco vías. Primero, las asignaciones parlamentarias, que se destinan al alquiler de sedes y secretarías, muchas veces usadas como oficinas partidarias. Segundo, el pago de dietas parlamentarias, donde algunos legisladores donan entre el 10% y 20% de su salario a sus partidos. Tercero, los gastos de funcionamiento del Congreso, que los partidos aprovechan para sus actividades políticas. Cuarto, la franja de propaganda electoral gratuita en televisión, lo que representa un ahorro significativo en campañas. Quinto, la propaganda municipal gratuita, que incluye el uso de espacios públicos para publicidad electoral. Además, algunos funcionarios públicos afiliados a partidos políticos pueden aportar parte de su sueldo o manejar fondos reservados que benefician indirectamente a los partidos, aunque esta práctica está en contra de la ley.

Aunque es un caso distinto, no está tan alejado de la realidad peruana. Actualmente, la distribución del FPD en Perú se divide en un 60% de manera proporcional y un 40% de forma igualitaria. Sin embargo, en Chile, el proceso es más complejo, ya que cuentan con un equipo de auditores encargado de regular no solo el

FPD, sino también las campañas electorales, empleando tecnologías como el aprendizaje automático para optimizar la supervisión.

Según Donoso - Ramos et al. (2000), indican que, en Chile, se propone un subsidio similar al modelo alemán, donde se otorga un incentivo por cada peso captado como aportes regulares de militantes, hasta un límite. Esto fomenta el fortalecimiento de la participación política y mejora la transparencia en el manejo de fondos. Por lo tanto, los autores resaltan que sería favorable para la sociedad que los partidos políticos sean capaces de financiarse principalmente con aportes pequeños y regulares de sus militantes, en lugar de depender de grandes donaciones o de aportes estatales.

Finalmente, apoyar esta forma de financiamiento ayudaría a los partidos a reducir relaciones clientelistas y dependencia de grandes donantes. Incrementar las cuotas de los militantes es una opción atractiva tanto en términos monetarios como de fortalecimiento institucional, por lo que los autores proponen un subsidio para incentivar esta gestión.

Contrariamente, a lo que aludía en el anterior párrafo, es el ejemplo de Bolivia, ya que en el 2008 desapareció dicho financiamiento público. Según Romero (2011), en 1997 se aprobó el financiamiento público en Bolivia a través de la Ley de Partidos Políticos, pero a partir de los años 2000 el país enfrentó crisis sociopolíticas. En 2003, surgieron críticas hacia el aumento de fondos para los partidos políticos, lo que desencadenó protestas que resultaron en 60 muertes durante el gobierno de Gonzalo Sánchez Lozada.

Romero (2011) señala que se planeaba otorgar 70 millones en la versión 2005 del financiamiento público; y a pesar de que contaba con un reglamento donde indicaban prohibiciones, rendición de cuentas, supervisión de fondos y multas; incluso así, aún existía una falta de confianza de los ciudadanos a los partidos políticos.

Paradójicamente, la percepción de confianza cambió positivamente, ya que tanto los movimientos regionales y los partidos devolvieron el dinero a la Corte Nacional Electoral. Después de todo esto, es oportuno señalar que la historia de Bolivia actualmente concluye de manera negativa, ya que la política boliviana presenta paradojas, y se está cumpliendo la advertencia de los autores Casas y Zovatto (2011) sobre los riesgos de prescindir del financiamiento público.

Por ejemplo, un hecho donde se destaca la desconfianza del pueblo boliviano hacia sus representantes es en las elecciones generales del 2009, porque de acuerdo a la investigación de Cuéllar (2012) en esas elecciones detalla que fue una de las campañas electorales más desiguales y que el gobierno boliviano se involucró demasiado lo que provocó problemas como el autor lo detalla en su análisis.

4.2. El uso del Financiamiento Público en el Perú

Ahora, dejando de lado el financiamiento público en distintos extremos, como se evidencia en la disparidad entre países como México, donde el financiamiento público es significativo, y en Bolivia, donde no existe.

Dentro de este marco, aunque se ha mencionado en anteriores párrafos en el reglamento y LOP en relación con el FPD, considero que es fundamental recapitular estos puntos; ya que surge un debate sobre la contabilización de votos válidos para la elección de representantes al Congreso de la República, los cuales son parte integral de la fórmula para determinar el monto total del FPD en Perú.

Entonces, recapitulando el FPD, en el caso del peruano, desde el año 2003, se promulgó la Ley de Partidos Políticos (LPP), anteriormente denominada de esta manera; sin embargo, según Tuesta (2010), la normativa fue posteriormente actualizada con una nueva terminología conocida como la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), la cual abordaba ciertos aspectos relacionados con los movimientos regionales y dejaba otros fuera de su alcance. Entonces, se puede observar que estamos adentrándonos en un debate sobre el término que cambió a *organización política*, lo cual ha generado cierta confusión. No obstante, dado que este tema no forma parte del objetivo de la investigación, lo dejaremos de lado por el momento.

Volviendo al financiamiento público, la LOP establece que la ONPE supervise los gastos de los partidos políticos y, por consiguiente, determine el presupuesto óptimo asignado a cada uno. Por otra parte, es necesario aclarar que, en cuanto al criterio de asignación de recursos, la normativa peruana ha establecido desde 2003 que el monto de los fondos asignados a las organizaciones políticas por FPD es el equivalente al 0,1% UIT, por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso.

Asimismo, se evidencia un problema en la definición de los votos emitidos, porque según Molina (2022) ese término está calificado de manera incorrecta porque estas

considerando en el total de los votos emitidos a los votos nulos y votos en blanco. Por esta razón, Molina (2022) considera que una manera de solucionar ese problema es en la distribución del total en el FPD, la cual debe basarse de acuerdo a la función del número de cada partido anualmente en el congreso. Tuesta (2022) ilustró ese problema en las elecciones del 2016, porque señaló que, a pesar de disolverse el parlamento en el 2019, el FPD asignado a cada partido político no se modificó, sino que se esperó hasta que empiecen las otras elecciones del 2021.

Posteriormente, regresando al contexto de América Latina con el asunto de la supervisión y sanciones para regular el FPD es evidente que la ONPE (2018) indica que una medida que se conoce para regular el FPD es que los partidos presenten frecuentemente informe ya sea periódicos o específicamente semestrales y siempre considerando entidades que puedan fiscalizarlos ya sea una agencia de auditoría, ministerio, tribunal u organismos electorales tal como es el caso de Perú.

De lo anterior resulta que IDEA INTERNACIONAL (2012) señala dos razones importantes para la presentación de informes financieros:

La primera finalidad es la transparencia y la posibilidad que esta información permita brindar información a los ciudadanos al momento de votar. “El temor a los escándalos y a perder el apoyo público puede constituir una mejor defensa contra las conductas inadecuadas que cualquier sanción legal” (IDEA Internacional, 2015:30). La segunda finalidad de la presentación de informes financieros es la de facilitar la labor de los encargados de la supervisión y cumplimiento de las normas sobre prohibiciones y límites de los gastos y donaciones. (como se citó en Zegarra, 2023, p.27).

De ahí se infiere que la importancia de poder regular a los partidos políticos sobre sus finanzas tanto en periodos electorales como no electorales. Esto es absolutamente cierto como se evidencia en el caso peruano, donde los partidos políticos tienen la obligación de rendir cuentas ante la ONPE sobre la gestión de sus recursos financieros. Para ello, se han establecido dos tipos principales de informes: el Informe Financiero Anual (IFA) y el Informe de Campañas Electorales.

Si bien es cierto es fundamental que los partidos políticos en Perú cumplan con la obligación de rendir cuentas, como lo estipula claramente el artículo 34, numeral 2 de LOP, pero es crucial comprender que este proceso será verdaderamente efectivo si se implementa un sistema de sanciones, tal como señalan Casas y Zovatto (2011).

Desde luego, la ley de LOP en su artículo 36-A, establece tres tipos de sanciones: la primera se refiere al incumplimiento en la presentación de la información financiera

anual, lo que resulta en la pérdida del FPD para el partido. La segunda sanción es aplicada por la percepción de financiamiento prohibido, donde se impone una multa que oscila entre diez y cincuenta veces el monto de la contribución recibida, omitida o alterada; y, la última sanción se relaciona con la recepción de financiamiento que excede el límite permitido, lo que conlleva una multa de diez a treinta veces el monto de la contribución recibida.

A pesar de la existencia de estas sanciones y de un reglamento de la GSFP que incluyen otros incumplimientos, según Rodríguez (2022) señala que, en el contexto peruano; debido a la configuración del sistema político, permite la participación de numerosos partidos en cada proceso electoral; por consiguiente, supervisar las finanzas de cada candidatura a los diversos cargos de elección popular se convierte en una tarea titánica.

Por tanto, la autora sugiere que, a pesar de los esfuerzos considerables de la ONPE y del programa Claridad, se requiere un mayor presupuesto para contratar más auditores, ya que detectar cada transacción resulta costoso en términos de tiempo y dinero debido al gran volumen de informes. La autora propone que la lógica detrás de la supervisión financiera debería incluir un enfoque aleatorio en la revisión de las operaciones, lo que aumentaría las posibilidades de detección y crearía desincentivos para violar la legislación electoral.

Esta problemática de supervisión inalcanzable por parte de la GSFP nos lleva a examinar la situación de los partidos políticos en el contexto peruano. Ciertamente, para abordar esta cuestión, nos apoyamos en un conjunto de académicos que explican la situación de los partidos políticos en el país, ya que es responsabilidad de los partidos políticos proporcionar respuestas cuando reciben el FPD, tanto en términos de transparencia, porque son ellos quienes utilizan estos fondos para diversas asignaciones. Sin embargo, como se observa a través de los medios de comunicación, a menudo actúan de manera contraria, involucrándose en escándalos o descuidando áreas críticas como la formación, la capacitación y la investigación, donde deberían invertir adecuadamente.

Ahora, como ya lo hice notar, es crucial comenzar a analizar la naturaleza de los partidos políticos, tal como lo define Hernández (2012). Según su conceptualización: “los partidos políticos son agrupaciones de personas que tienen creencias, valores y

actitudes similares (...) esta forma de entender a los partidos implica la consideración de las llamadas familias de partidos, que comparten tradiciones ideológicas y culturales políticas similares” (2012, p.54).

Por lo tanto, se reconoce que los partidos políticos adoptan enfoques ideológicos y poseen identidades partidarias distintivas que los capacitan para participar en las elecciones convocadas y, eventualmente, ganarlas para obtener el poder gubernamental. Lamentablemente, esta situación ha experimentado un declive progresivo en el contexto peruano a lo largo de los años; por ejemplo, son escasos los partidos que aún conservan una identidad partidaria clara.

A partir de esta perspectiva, surgen opiniones divergentes, como lo evidencia la investigación realizada por Meléndez et al. (2019), que sugiere que en el contexto peruano ya no prevalecen los conceptos convencionales en la política, como los vínculos políticos, los clivajes y las identidades partidarias. En su lugar, se observa un enfoque de comprensión diferente que reconoce la existencia de identidades partidarias incompletas, las cuales pueden clasificarse en tres categorías: las emergentes que son aquellas relacionadas con el fujimorismo; las que se han logrado sobrevivir, como el aprismo; y las identidades negativas como los movimientos antisistema.

Desde otro ángulo, autores como Levitsky y Zavaleta (2019) exploran en su investigación el funcionamiento de una democracia donde las organizaciones políticas no perduran más allá de dos ciclos electorales consecutivos, como ocurre en el caso peruano. Plantean que esta situación se debe:

Primero es porque los políticos peruanos carecen de los recursos para crear organizaciones partidarias. La mayoría de los partidos políticos fueron afectados por el conflicto armado interno y el severo ajuste estructural. Segundo, los políticos carecen de incentivos para embarcarse en la empresa de construir una organización partidaria.

Una estrategia es el cambio partidario o transfuguismo. Naturalmente, les conviene porque son nominados para adquirir un cupo en una lista sin pasar por el tedioso proceso de competencia intrapartidaria.

5. Marco Teórico

De acuerdo con Casas y Zovatto (2011), la teoría del Sistema de Financiamiento Público (SFP) es un modelo ideal para la aplicación del Financiamiento Público a nivel global, donde los autores detallan su estructura y los elementos que lo conforman, basándose en estudios empíricos comparativos realizados en diversos países del mundo. En el análisis de esta investigación, los autores destacan que el financiamiento público no se limita únicamente a la asignación de recursos financieros a los partidos políticos, sino también a los candidatos. En este sentido, señalan que los subsidios estatales son una característica predominante en los SFP contemporáneos.

De tal modo, a partir de lo expuesto, Casas y Zovatto (2011) identifican 3 elementos que componen el financiamiento público: los subsidios directos, que el Estado le entrega financiamiento al partido político o a los candidatos dependiendo del país; los subsidios indirectos, donde este financiamiento es exclusivamente para los medios de comunicación estatal; y finalmente, los subsidios específicos, que es el financiamiento dirigido a organizaciones que no son parte del partido político, como por ejemplo, los institutos de investigación.

Sin embargo, este SFP ha generado controversias, no solo debido al costo que implica para los contribuyentes; es decir, la carga fiscal que recae en los ciudadanos para respaldar estos subsidios, sino en la preocupación por los efectos que puede generar, aspecto que esta investigación se propone analizar.

Aunque, si bien es cierto, Tuesta y Mendieta (2006) que son académicos destacados tienen una postura a favor del financiamiento público por los beneficios que trae para la sociedad, pues igual tienen un punto en común con la crítica que es supervisar de manera eficiente a los partidos políticos.

Por estas razones, que no son exclusivas de Perú, el financiamiento público debe tener un efecto mínimo que asegure que los fondos estatales otorgados sean significativos en relación con los costos de la actividad política. Definitivamente, según Casas y Zovatto (2011), para que los subsidios públicos tengan algún efecto visible, es necesario que generen un impacto perceptible en la sociedad.

No obstante, los autores plantean una interrogante: ¿Qué sabemos acerca de los efectos del financiamiento estatal para partidos y candidatos? Responden que es

difícil de contestar debido a la diversidad de los mecanismos de financiamiento público en distintos países. Sin embargo, destacan tres efectos generales respaldados por evidencia en su investigación. En primer lugar, señalan el *efecto limitado* del financiamiento estatal, ya que, aunque en países como Canadá y gran parte de Europa Occidental este ha demostrado reducir las donaciones privadas a los partidos, en otras regiones es más complejo. Esto se debe a que se requieren otros factores institucionales que, en algunos casos, no han sido capaces de prevenir serias irregularidades, como ocurre en Francia, España, Italia, Alemania y Australia.

Sorprendentemente, en América Latina persiste el desafío de encontrar formas efectivas de utilizar el financiamiento público para fortalecer a las organizaciones políticas. La segunda clasificación de efectos que es destacada por los autores es el *efecto equilibrador* en el uso del financiamiento público, ya que la información analizada sugiere que estos fondos tienden a beneficiar a los partidos más pequeños, los cuales en algunos casos resultan decisivos para las posibilidades de competencia de aquellos partidos que no tienen estrechos vínculos con los sectores empresariales. Esta observación resulta especialmente relevante para el caso de Perú Libre, como lo señala Hidalgo (2021) al referirse a los resultados electorales, indicando que Perú Libre superó la valla electoral con un 6.82%. Esto nos conduce a reflexionar sobre la teoría de que el financiamiento público debería haber sido una fuente de fortalecimiento para el partido político Perú Libre, dado su escaso respaldo electoral y el limitado apoyo de empresas privadas, habría sido apropiado utilizar estos fondos para promover su ideología y posicionarse como un partido político con credibilidad.

Por otro lado, en el caso de Fuerza Popular, también resulta interesante el *efecto equilibrador*. Según datos recopilados por Tuesta (2022) muestra que Fuerza Popular lidera en cuanto a la cantidad de subvenciones, recibiendo más de 138 millones de soles desde 2017 hasta la actualidad. Esta diferencia comparada con otras agrupaciones políticas resulta evidente; ya que, al contrastarla con los aproximadamente 10 millones de soles que Perú Libre recibirá durante el periodo 2021 – 2026, la diferencia es notable.

Volviendo al último efecto, según lo planteado por Casas y Zovatto (2011), se trata del efecto ostensible en el crecimiento y robustecimiento de las estructuras partidarias. Los autores sugieren que cuando los subsidios se asignan a los partidos políticos de

manera regular, como sucede en el caso de Perú, esto puede resultar en un crecimiento y fortalecimiento notables de las estructuras partidarias.

Este efecto se refleja en un crecimiento notable en el tamaño y la influencia de los partidos políticos, lo que se traduce en un aumento en la cantidad de miembros y seguidores, una mayor capacidad para movilizar apoyo y una mejora en la efectividad de sus estrategias políticas. Sin embargo, en el caso peruano surge un problema importante: la ONPE, institución responsable de la gestión del financiamiento público, no incluye en su misión institucional la supervisión o fiscalización de la administración del FPD. Si bien puede garantizar la transparencia a través de los informes técnicos que elabora, pero la fiscalización como tal no forma parte de sus responsabilidades definidas en su misión; a pesar de que se lo han encargado de acuerdo a la LOP.

Para comprender mejor el impacto que debería tener el FPD en el fortalecimiento de la organización política, me enfoco en la definición de partido político propuesta por Hernández (2012). Naturalmente, el autor reconoce la dificultad de establecer una definición que sea aplicable de manera universal en todos los contextos y momentos, pero señala diversas características comunes que ayudan a aproximarse a este concepto.

La primera característica es la organización grupal, ya que los partidos políticos son agrupaciones organizadas. La segunda es su participación en la lucha por el poder, donde el autor señala que los partidos están involucrados en procesos de disputa por el poder político y en la formación de la voluntad política del pueblo. La tercera es la intermediación entre grupos sociales y el Estado, resaltando que los partidos actúan como intermediarios entre los intereses sociales y el sistema política.

No obstante, Hernández (2012) argumenta que el enfoque jurídico más común sobre los partidos políticos los describe como entidades sociales organizadas con su propio marco legal, lo que les proporciona una estructura interna y una relación jurídica con sus miembros. Sin embargo, el autor precisa que no existe una definición única aplicable a todos los casos, ya que los partidos políticos pueden manifestarse de diversas formas según el contexto, con su función principal siendo la participación en la competencia electoral para obtener votos.

Para analizar este marco teórico y clasificar a los partidos políticos seleccionados, comenzamos con la aportación de Wolinetz (2007), quien establece la distinción entre

partidos de cuadros y partidos de masas. Por un lado, los partidos de cuadros son organizaciones débiles fuera del ámbito parlamentario, orientadas hacia las élites, y se mantienen con un número reducido de militantes, dependiendo de redes destacadas para obtener financiación y movilizar recursos. En cambio, los partidos de masas cuentan con una organización más sólida y buscan incorporar grandes sectores de la sociedad especialmente la clase trabajadora. Estos partidos se estructuran en secciones y sedes, movilizando recursos a través de cuotas y la participación activa de sus miembros.

En esta investigación, al analizar los gastos de cada organización política según los informes técnicos disponibles en el Portal Claridad sobre el uso del FPD, se observa el uso del FPD no se ajusta al modelo clásico de partido de masas. Esto se debe a que su afiliación no es un elemento central, sino que su estructura se asemeja más a la de un partido de cuadros elitista, donde el liderazgo de Keiko Fujimori y su círculo cercano desempeña un rol central. En este sentido, la organización no depende significativamente de la militancia o de la participación activa de sus bases, sino de una dirección altamente concentrada.

Para evidenciar la baja militancia y la limitada participación política de sus miembros, se pueden analizar los resultados de la ONPE (2021). Estos datos muestran que Fuerza Popular obtuvo una representación reducida en las elecciones generales de 2021, alcanzando solo el 13.407% de los votos, lo que equivale a 1,930,762 sufragios a favor de Keiko Fujimori. Esta cifra es mínima en comparación con el total de 25,287,954 votantes registrados, según lo indicado en el informe "Resultados Históricos de las Elecciones Generales 2021" de la ONPE.

De igual manera, para justificar el uso de la cantidad de afiliados como indicador, se considera como referencia la investigación de Aragón y Cruz (2022). En su estudio, los autores construyen una base de datos con el número de afiliados a los partidos políticos entre 2020 y 2022. En el caso de Fuerza Popular, se registra un total de 15,444 afiliados en todo el Perú; sin embargo, solo el 10.4% de ellos, es decir, 1,599 personas, participan activamente como militantes. Esto evidencia el limitado fortalecimiento del partido a pesar del gasto en FPD, ya que no se observa un incremento significativo en la afiliación ni en otros indicadores esperados como resultado de este financiamiento.

Por otro lado, Perú Libre presenta ciertas características de un partido de masas, especialmente debido a su vínculo con sindicatos y organizaciones sociales. Sin embargo, su dinámica interna sigue estando marcada por liderazgos fuertes, como el de Vladimir Cerrón.

Siguiendo la definición de Wolinetz (2007), podría clasificarse como un partido de masas, aunque con una militancia menos estructurada en comparación con los partidos tradicionales de izquierda. En cuanto al uso del FPD, este se ha destinado al fortalecimiento de su estructura interna, pero no ha generado un crecimiento significativo de su militancia ni ha logrado resultados en la democratización interna como señalan Casas y Zovatto (2011).

Para evidenciar su limitada representación, los datos de la ONPE (2021) muestran que Perú Libre obtuvo 2,724,752 votos, lo que equivale al 18% del total de actas contabilizadas (86,488). En cuanto a su afiliación, según Aragón y Cruz (2022), el partido cuenta con 25,296 afiliados en todo el Perú; sin embargo, solo un 6.2% de ellos, es decir, 1,558 personas, participan activamente, lo que refleja un nivel de involucramiento bastante reducido dentro de la organización.

Estos resultados reflejan que tanto Fuerza Popular como Perú Libre presentan una baja participación política, a pesar de contar con un gran número de afiliados que, en su mayoría, no están realmente involucrados. Naturalmente, a pesar de que el FPD debería generar un fortalecimiento interno en la organización política, pues no existe indicadores desde la ONPE que regulen efectivamente este proceso para abordar el problema. Además, se evidencia que ambos partidos continúan gastando grandes sumas de dinero sin obtener resultados concretos en términos de crecimiento o fortalecimiento, lo que indica un uso inadecuado, pero no ilegal, ya que la LOP no establece una lista específica de usos inadecuados.

6. Metodología

A continuación, esta investigación se llevará a cabo empleando un enfoque cualitativo, el cual nos permitirá realizar un análisis de cómo ha sido el uso del FPD en los partidos políticos Fuerza Popular y Perú Libre. En la primera fase, se trabajará con los datos obtenidos de los informes técnicos para evaluar la situación actual del empleo de dichos fondos públicos. Este enfoque cualitativo no solo ofrecerá una descripción detallada del gasto realizado por los partidos seleccionados, sino que, en la segunda etapa, permitirá profundizar en las experiencias relacionadas con el FPD a través del análisis de entrevistas, incorporando las perspectivas tanto de los partidos políticos como de la ONPE.

En la primera etapa, se emplearán la revisión de normativas, documentos y los informes técnicos semestrales proporcionados por la ONPE, los cuales abarcan el segundo semestre de 2021, el primer semestre de 2022, el segundo semestre de 2022, el primer semestre de 2023, el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024. El objetivo es recopilar información detallada de estos informes técnicos disponibles en el portal de Claridad. Posteriormente, se llevará a cabo una comparación de los gastos realizados en los cuatro rubros, teniendo en cuenta el límite mínimo del 50% establecido por la normativa para los gastos de formación, capacitación, investigación y difusión. Luego, se realizará una evaluación para determinar si cada gasto efectuado en cada rubro por cada partido político cumple con lo estipulado por la LOP y el RSFP.

Asimismo, se utilizarán otras fuentes de información, como la rendición de cuentas presentados por los tesoreros y contadores de cada partido político. Además, esta información será solicitada utilizando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; y, finalmente, los documentos a revisar serán los siguientes: Página Oficial de la ONPE, el Portal de Claridad de la ONPE, el portal de investigación y publicaciones, y los informes técnicos de la Supervisión del Financiamiento de las Organizaciones Políticas / Financiamiento Público Directo.

En la segunda fase se recopilaron datos que llevarán a cabo mediante entrevistas, ya que estas ofrecen la oportunidad de indagar en las circunstancias y obstáculos enfrentados por los representantes legales, tesoreros, contadores y el Comité Ejecutivo Nacional de cada partido. Estos testimonios pueden revelar problemas

subyacentes o estructurales que requieren atención y mejoras en relación con el uso del FDP.

Es importante destacar que las entrevistas nos permitirán explorar las prácticas y percepciones de los representantes de los partidos en cuanto a la asignación de recursos en sus planes de trabajo, incluyendo su actitud hacia las normativas y regulaciones vigentes, así como su comprensión de las responsabilidades financieras y su opinión sobre posibles mejoras en el sistema.

El plan de trabajo se divide en dos grupos principales: en primer término, se llevarán a cabo entrevistas con las autoridades electorales y organismos de fiscalización; en segundo lugar, se procederá a entrevistar a los representantes o integrantes de los partidos políticos. En este segundo conjunto de entrevistas se incluirán actores fundamentales para comprender la dinámica de los gastos relacionados con el FDP, como el representante legal, el contador y el tesorero de cada organización política.

Por consiguiente, las autoridades electorales y organismos de control:

1. Lidia Hermelinda Flores Jesfen (Gerenta de Supervisión de Fondos Partidarios) Contacto: lflores@onpe.gob.pe
2. Doris Adela Ruiz Carhuanini (Responsable del Portal de Transparencia) Contacto: druiz@onpe.gob.pe
3. Juan Enrique Pestana Uribe (Gerente de Asesoría Jurídica) Contacto: jpestana@onpe.gob.pe
4. Elar Juan Bolaños Llanos (Secretario General) Contacto: ebolanos@onpe.gob.pe

El siguiente grupo de personas que se entrevistarán incluye a los representantes legales de los partidos políticos, los auditores encargados de la supervisión durante las visitas de fiscalización a cada partido, así como también al tesorero y al contador de cada partido político.

1. Fuerza Popular
 - 1.1. Liliana Milagros Takayama Jimenez (Representante Legal)
 - 1.2. Karina Juliza Beteta Rubín (tesorera titular)
 - 1.3. Leticia Maruja Leiva Baylon (suplente del tesorero)
 - 1.4. Lindman Miranda Zamalloa (contadora)

- 1.5. Mery Cecilia Zapana Rodriguez (auditor en el semestre 2023-1)
2. Perú Libre:
 - 2.1. Ana María Cordova Capucho (Representante Legal)
 - 2.2. Ofelia Ríos Pacheco (tesorera)
 - 2.3. Jhor Cliff Quispe Gamarra (contador en el semestre 2022-2)
 - 2.4. Maximo Isac Buendia Payano (Contador en el semestre 2023-1)
 - 2.5. Jhoysi Karen Benites Arispe (auditor semestre 2023-1)



7. Evidencias empíricas

7.1. Criterios de asignación para el uso del FPD

La asignación del FPD entre 2021 y 2026 de la ONPE está destinando alrededor de 78 millones del Presupuesto General de la República, distribuidos de forma equitativa y proporcional⁴. Este monto es distribuido en un quinto por año a cada partido político, pero no solo basta con aquella aprobación, sino los partidos políticos que deseen acceder al FPD deben solicitarlo y cumplir con ciertos requisitos, como presentar la rendición de cuentas, la documentación sustentadora de cada gasto y la evidencia documentada por parte de la tesorería de la organización política.⁵

Cabe recalcar que la ONPE, delega esta responsabilidad a la gerencia de supervisión de fondos partidarios, la cual se encarga de evaluar y enviar a sus auditores para verificar el proceso en el uso del FPD, todo dentro del marco legal y con el cumplimiento del plazo establecido para la presentación de la rendición de cuentas.⁶

Para ilustrar esto, me gustaría proporcionar un ejemplo del cronograma de presentación de la rendición de cuentas del FPD correspondiente al segundo semestre de 2022 del partido Fuerza Popular, el cual se puede visualizar en anexos la tabla 5. Ahora, dada esta evaluación general de las circunstancias, es pertinente destacar cómo los partidos políticos en su totalidad han utilizado el FPD, como se puede apreciar en los siguientes párrafos:

Primero empezamos con el gasto en actividades de formación. De acuerdo, con el artículo 19 del RSFP menciona que las actividades relacionadas con este aspecto se centran en promover el conocimiento y la internalización de los ideales, principios y valores de los partidos políticos, así como en concordancia con lo establecido en el literal c del artículo 2 de LOP, donde se detalla los objetivos y propósitos de los partidos políticos como la formulación de sus ideales, planes y programas que

⁴ Ver la Resolución Jefatural N°000005-2024-JN/ONPE

⁵ Ver el artículo 11 del Reglamento de Supervisión de Fondos Partidarios

⁶ Ver el artículo 83 del ROF de la ONPE que establece expresamente que la GSFP se encargue de la supervisión de la actividad económico-financiera a las organizaciones políticas y candidaturas, aplicando controles y sanciones de acuerdo con la ley.

representen sus propuestas para el avance del país conforme a su visión particular de la nación.

Como primer hallazgo exploratorio, al revisar la tabla 6 ubicada en los anexos, que detalla el monto transferido y los gastos en actividades de formación, se destaca que, en términos comparativos, el partido que más invirtió en este rubro de actividades de formación fue Somos Perú, ya que gastó el 16% del total de su monto transferido. Sin embargo, nuestros casos representativos se dividen en dos grupos distintos: el primer grupo incluye a Perú Libre, que junto con otros 5 partidos políticos no ha gastado nada en actividades de formación; mientras que, Fuerza Popular se encuentra en el grupo de partidos que al menos han gastado, pero su porcentaje en gastos de actividades de formación es el más bajo, con un 2%.

Como segundo hallazgo exploratorio, en el artículo 21 del RSFP establece que los partidos políticos pueden invertir en investigación; es decir, análisis de datos, así como en estudios comparativos sobre problemas socioeconómicos y políticos a nivel nacional o regional.

Así también, las actividades de investigación pueden ser realizadas tanto por miembros del partido o alianza electoral, como por especialistas externos contratados, siempre que sean seleccionados por su experiencia y calidad; por último, esos resultados investigativos deben ser publicados y enviados a la ONPE.

Como se muestra en la tabla 7 ubicada en anexos, el partido político que invirtió en mayor porcentaje de su monto transferido en investigación es Avanza País, con un 13%. En contraste, en nuestros casos específicos, ninguno de los partidos políticos seleccionados realizó ningún gasto en este rubro, a pesar de que ya estamos en el año 2024. Por otro lado, luego del mayor gasto que es un 379,717.53 soles en actividades de investigación, el resto de los partidos destinaron solo el 4% de su monto transferido a este rubro, mientras que el resto no gastó nada, con excepción del Partido Morado, que destinó el 1%, y Somos Perú, que destinó el 3%.

Como tercer hallazgo exploratorio, el artículo 20 del RSFP consideran actividades de los partidos políticos o alianzas electorales son aquellas que buscan fortalecer la capacidad técnica de la ciudadanía para su participación en la política, con miras a formar individuos capacitados y competentes para eventualmente asumir cargos públicos, en línea con lo establecido en el literal e del artículo 2 de la LOP.

Esta evidencia se demuestra en la tabla 8 ubicada en anexos, donde se observa que el partido político que más invirtió en actividades de capacitación fue Renovación Popular, con un 43%. En comparación, los casos seleccionados muestran un rendimiento notablemente inferior, con Fuerza Popular gastando un 2% y Perú Libre un 4%. Aunque estos partidos reciben un monto mayor, en términos de transferencia y monto entregado, se puede apreciar cómo Renovación Popular gasta un millón, mientras que Fuerza Popular y Perú Libre gastan aproximadamente 57 mil y 183 mil soles, respectivamente.

No obstante, como hemos destacado anteriormente, no está mal que no gasten; de hecho, la normativa exige que gasten al menos el 50% de lo que reciben. Sin embargo, el detalle radica en cómo distribuyen estos fondos entre los tres rubros y cómo lo gastan; así como, si este gasto tiene un efecto significativo ya sea limitante, equilibrador u ostensible al crecimiento y robustecimiento de las estructuras partidarias, el cual se puede resumir como un fortalecimiento del partido político.

Para finalizar, después de aclarar el rol que desempeña la GSFP conforme a la LOP y su relación con el reglamento, se procederá en las siguientes páginas a analizar el gasto de cada partido, detallando las razones por las cuales dichos gastos se consideran inadecuados.

7.2. Gastos de actividades del FPD: Actividades no ordinarias

7.2.1. Gastos de FP durante el periodo 2021 – 2024

Centrándonos ahora en el caso específico de Fuerza Popular durante el periodo 2021-2024, se observa que, de los fondos transferidos, el partido destinó una proporción considerablemente menor en las actividades no ordinarias en comparación con las actividades de funcionamiento ordinario. Esta tendencia puede apreciarse en la tabla 11, incluida en los anexos, donde se presenta el desglose del monto transferido distribuido en porcentajes.

Del mismo modo, en la tabla 11, durante el periodo 2021-II, cuando comenzó la distribución del FPD correspondiente al partido Fuerza Popular, no se registraron gastos, sino que representaron un 0% de utilización de los fondos asignados. De manera similar, en el 2022-I, también se reportó un gasto del 0%, y recién en el 2022-

II se utilizó el 2% del monto transferido, equivalente a 21,520.00 soles. A partir de entonces, se observa un aumento en del gasto, alcanzando un 14% en el 2023-I. En consecuencia, llegamos a la conclusión de que, si no se realizaron gastos en esos dos primeros semestres tras la asignación del FPD, no hay gasto registrado, por lo que no habría un análisis que realizar.

Otro aspecto destacable es que hasta el momento se ha transferido un monto de aproximadamente 3 millones de soles al partido político Fuerza Popular, quedando pendientes alrededor de 6 millones adicionales para su disposición. Esto se colige, según se evidencia en la tabla 12, ubicada en anexos, donde se muestra el total que se debería entregar al partido, pero solo se ha entregado el 36.94%. Esto es especialmente relevante porque la normativa establece que al menos el 50% del monto total debe destinarse a actividades no ordinarias. Por lo tanto, esta investigación analizará el uso del FPD en las actividades designadas, como capacitación, formación e investigación, para determinar si se ha excedido el 50% del FPD asignado.

Como se ha mencionado anteriormente, la falta en el uso del FPD no necesariamente indica un aspecto negativo, ya que el problema es más complejo. Es fundamental realizar un análisis más profundo del gasto, no solo en término de en qué se usa, sino en abordar una explicación y detalle sobre el uso del FPD. Esto nos permitirá comprender el impacto del uso de los fondos públicos por parte del partido político en actividades no ordinarias. Por lo tanto, como se indicó antes, no se evaluarán los semestres 2021-II y 2022-I. En cambio, nos centraremos en el periodo que abarca 2022-II, 2023-I, 2023-II y 2024-I. A continuación, detallaremos el gasto realizado en estos semestres de interés.

Durante el 2022-II, se registró un gasto de 21,520.00 soles declarado por Fuerza Popular como parte de sus actividades de capacitación. Según el informe técnico correspondiente al 2022-II, la actividad fue identificada como un taller titulado: Encuentro Nacional de Simpatizantes y Militantes de Fuerza Popular 2022. Como evidencia el informe técnico, se presentaron tres cotizaciones, siendo seleccionada la empresa Costa de Sol, a la cual se le emitió factura el 07 de septiembre de 2022 para llevar a cabo las capacitaciones políticas del partido.

Esta capacitación, fue la única realizada durante el 2022-II, pero se le considera inadecuada por dos razones: Primero, se realizó un único pago para llevar a cabo la actividad. Esto es inadecuado porque ninguna universidad o institución legítima ofrece una formación significativa en un solo día, especialmente considerando el elevado costo facturado al hotel.

En segundo lugar, la reserva del hotel no se alinea con lo estipulado en el artículo 20 del reglamento, que exige que las actividades financiadas promuevan la participación ciudadana orientada a asumir cargos públicos. Aunque el artículo 26, numeral 2, permite el pago por alquiler de locales, el gasto excesivo de más de 21,000 soles resulta desproporcionado. Asimismo, el local en cuestión, según el RUC, es un hotel dedicado a actividades como juegos de azar, apuestas, casinos y tragamonedas, lo cual no ofrece un entorno adecuado para la capacitación de los participantes del taller.

En el siguiente semestre 2023-I, según lo señalado en el informe técnico, Fuerza Popular llevó a cabo dos gastos significativos en la capacitación titulada Encuentro de Integración y Desarrollo de Habilidades Blandas para Militantes y Simpatizantes, realizada en el restaurante campestre El Romance Napoleón. Según los auditorios de dicho informe, en este evento se desarrollaron actividades como coaching político, planificación estratégica, evaluación por resultados y la historia de Fuerza Popular.

Para la ejecución del FPD, se solicitaron cotizaciones para el alquiler de toldos, estrados, mesas, sillas de metal, transporte, desayuno, almuerzo y bebidas. Sin embargo, no se encontraron pruebas de los proveedores que ofrecieron el coaching político, la planificación estratégica y la historia de Fuerza Popular; únicamente se disponen de registros de las personas que cobraron por servicios de limpieza y de las empresas que proporcionaron materiales y alquileres.

Sin embargo, en la evaluación de los gastos significativos: Por un lado, se presentó el RUC del Grupo Solier, al que se le pagaron aproximadamente 10,000 soles, siendo su principal actividad la operación de restaurantes y servicios móviles de comida. Por otro lado, Juega Producciones SAC recibió alrededor de 14,000 soles, dedicándose a la organización de convenciones y exposiciones comerciales. Estos gastos resultan inadecuados, ya que implican desembolsos en entretenimiento, comidas lujosas y

alquiler de locales, lo que no corresponde a los objetivos de capacitación.⁷ Además, se sumaron gastos adicionales como LATAM Airlines, Grafimax Perú SAC y Corporación Transportes y Afines Valery EIRL.

Al contrastar estas actividades con las disposiciones normativas, se observa que los pagos por alquileres, entretenimiento y alimentos no se alinean con los fines establecidos por el reglamento, aunque cabe destacar que los pagos por alquileres sí están permitidos. Sin embargo, en cuanto al desempeño de Solier SAC, la empresa carece de experiencia necesaria para ofrecer una capacitación que permita a los militantes acceder a cargos públicos.

Lamentablemente, el reglamento admite ciertos gastos considerados necesarios para las actividades partidarias, y la LOP no establece, lo que deja margen para abusos. En el caso de Fuerza Popular, queda en evidencia cómo se aprovecha de esta ambigüedad para realizar gastos excesivos en rubros como alquileres y servicios. Incluso, esto refleja una gestión permisiva y poco ética de los fondos públicos, confirmando que el objetivo principal parece ser cumplir formalmente con los requisitos de la LOP⁸, sin una verdadera preocupación por el propósito de las actividades no ordinarias.

Durante el mismo periodo 2023-I, se registraron gastos relacionados con actividades de formación, destacando dos gastos igualmente significativos. El primero corresponde a Toldos y Eventos Kampers EIRL, que suministró un toldo para el evento Panel Técnico de Mujeres Haciendo Historia en la Política y otro toldo para el Encuentro Nacional de Planificación Estratégica de Dirigentes de Fuerza Popular, con un pago total de 24,485.00 soles.

El segundo gasto relevante fue de la empresa Creatividad IMPRESE SAC, que recibió 10,620.00 soles por el alquiler de pantallas utilizadas en los mismos eventos donde se instalaron los toldos. Si bien estos gastos no son ilegales, pero resultan inadecuados, ya que no corresponden a los lineamientos establecidos por el reglamento para el uso del FPD en actividades de formación⁹. En cambio, se justifican

⁷ Ver el artículo 20 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios

⁸ Ver el artículo 29 de la Ley de Organizaciones Políticas

⁹ Ver el artículo 19 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios

como alquileres costosos y material didáctico, lo que sugiere un intento del partido por disimular el gasto excesivo bajo el pretexto de actividades de formación.

Durante el 2023-II, la Escuela Naranja ha sido un tema recurrente. tanto en los congresistas como en los medios de comunicación, especialmente en Twitter, donde han difundido información sobre ella. No solo difundida por el líder del partido, Keiko Fujimori, sino también congresistas como Rosangella Barbarán, Héctor Ventura, Nilza Chacón, Maricruz Zeta y Martha Moyano han promovido su notoriedad (R. Barbarán, 17 de mayo del 2024). La Escuela Naranja, dirigida a jóvenes, enseña sobre política nacional con la visión y misión del partido fujimorista, y sus miembros afirman que su objetivo es el bienestar del país y la transformación social. Sin embargo, es importante destacar que los eventos de la Escuela Naranja son financiados con recursos del FPD.

Según el informe técnico del 2023-II, Fuerza Popular destinó el FPD a actividades de formación, invirtiendo específicamente 909,633.94 soles en los honorarios de los ponentes y en otras actividades del partido. Esta cifra representa el 20% de los 4 millones transferidos, y se observa que el gasto en este 2023-II fue mayor comparado con los semestres anteriores.

Por otro lado, la capacitación del 2023-II, que abarca de julio a diciembre de 2023, muestra los siguientes gastos, como se detalla en la tabla 13; y, efectivamente, la Escuela Naranja ha desarrollado diversos talleres dirigidos a jóvenes, afiliados y militantes. Sin embargo, al examinar los pagos, encontramos, por ejemplo, el pago a la empresa Tres Puntas Producciones E.I.R.L. Esta empresa dedicada a las actividades de esparcimiento y recreativas. Esto resulta un uso inadecuado porque, según el artículo 19 del RFSFP, los fondos deben ser utilizados para actividades que promuevan el conocimiento y la asimilación de los idearios, principios y valores del partido. Entonces, es cuestionable cómo una empresa especializada en esparcimiento puede proporcionar servicios que cumplan con estos objetivos.

Evidentemente, esto no solo se observa en consultoras que no están alineadas con los conceptos presentados debido a su dedicación a otras actividades; otro ejemplo es Catal YST Perú S.A.C. Esta empresa realizó una actividad en septiembre para los jóvenes del partido político, y al revisar su registro en la SUNAT, se descubrió que se dedica a la organización de convenciones y exposiciones comerciales; por lo

tanto, esto no se relaciona con la enseñanza de planes y programas que reflejen propuestas para el desarrollo nacional, tal como lo exige la actividad de formación.

Por otra parte, respecto a la asistencia tanto del personal como de los expositores, observamos pagos considerables a personas como Ana Patricia López Portocarrero, Elizabeth Carolina Villar Chota, Rocío de los Ángeles Flores Castillo y María Isabel Solari Rivas. Estas personas están registradas en la SUNAT como personas naturales con negocio en sectores como restaurantes, servicios de comidas y transporte, los cuales no están relacionados con actividades de formación. Finalmente, en esta investigación también se identificó que se financiaron los pasajes de aproximadamente 99 personas para asistir al Encuentro Nacional de Jóvenes de Fuerza Popular utilizando el FPD. Esto se puede verificar en el informe técnico del 2023-II, que muestra los gastos realizados en las actividades de formación como se evidencia en la tabla 14.

Por otro lado, en cuanto a la capacitación del periodo 2023-II, se observa un gasto de 65,399.21 soles en el 2023-II. Según se muestra en la tabla 15, los gastos en actividades de capacitación incluyen pagos por certificados computarizados para diplomados de la escuela naranja, gestionados por la empresa Despegar.com Perú SAC. No obstante, estos gastos no se alinean con las actividades de capacitación, ya que ni el concepto ni la empresa se dedican a capacitar técnicamente a los ciudadanos para asumir cargos públicos. En cambio, se trata de un gasto en certificados computarizados, como evidencia el diplomado realizado en la escuela naranja.

Otro hallazgo en los gastos de actividades de capacitación se produjo en diciembre del 2023, cuando se pagó una suma de 31 mil soles a la Universidad de San Martín de Porres para un programa de gestión pública. Sin embargo, se espera obtener más información sobre el contenido de esta capacitación y evidencias adicionales, pero no se hallaron en el informe técnico. Aunque existen indicios de una conexión significativa debido a la cantidad depositada a la universidad, pero no hay evidencia concluyente respecto al servicio proporcionado por esta institución.

7.2.2. Gastos de PL durante el periodo 2021 - 2024

Ahora, de manera diferente, el uso del FPD por parte del partido político Perú Libre muestra que, durante los últimos 5 semestres, la ONPE les transfirió más de 5 millones

de soles aproximadamente. Según se detalla en la tabla 15, el partido asignó un 11% de este monto a actividades no ordinarias entre el 2021-I y 2024-I, mientras que el 43% se destinó a actividades ordinarias, dejando un saldo restante de 3,045,577.7 millones.

Asimismo, se observa un incremento progresivo en los gastos no ordinarios alcanzando un 6% en el 2024-I; mientras que, en los periodos anteriores, los porcentajes fueron significativamente más bajos desde 0% hasta 2%. Por ejemplo, en el 2021-II no se registró gasto alguno en actividades no ordinarias durante este periodo; no obstante, en todos los semestres, los montos destinados a funcionamiento ordinario superaron notablemente a las actividades de formación, capacitación e investigación. Actualmente, la ONPE no puede aplicar sanciones debido a que los montos no superan los límites máximos ni mínimos del 50% establecidos por la LOP; sin embargo, se observa una tendencia de inversión limitada en actividades no ordinarias por parte de la organización política.

En el análisis del informe técnico correspondiente al 2022-II, el partido político Perú Libre se evidenció que el monto de 121,881.84 soles en actividades de capacitación, el cual representa el 2% del monto total recibido durante todos los semestres como lo demuestra la tabla 13. No obstante, para obtener más detalles sobre en qué exactamente ha invertido el partido Perú Libre en actividades de capacitación durante el periodo 2022-II, se presenta en la tabla 17, donde la verificación por parte del informe técnico de ese semestre es realizada por la GSFP.

De la tabla 17, la GSFP indica que no recibió información previa sobre la planificación de las actividades de capacitación. Según ONPE (2021) el incumpliendo del artículo 25 del RFSFP indica que los partidos política deben avisar a la ONPE sobre cualquier actividad que se cambie.

Entre todos los gastos mencionados, el más destacado es el pago a la empresa AARON VH S.A.C, que se dedica a las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades empresariales. Es necesario señalar que esta empresa comenzó sus actividades el 15 de febrero de 2022, lo que demuestra la poca experiencia en su rubro; aunque este aspecto podría pasar desapercibido, se confirma que no hay una conexión directa entre el servicio declarado, que está enfocado en capacitación y formación educativa sobre políticas de intercambio relacionadas con la actualidad

latinoamericana-caribeña. Por lo tanto, este caso se considera un uso inadecuado debido a la falta de mérito de quien imparte la capacitación, pero no constituye uso ilegal.

Así también, la ONPE identificó al personal que asistió la capacitación, como se puede observar en la tabla 18, la cual muestra que no se cumplió la igualdad y paridad, ya que hubo 3 mujeres y 5 hombres entre los participantes. Además, se evidenció que dos participantes no estaban afiliados al partido. Efectivamente, el informe señala también que no especificaron los criterios de selección ni se justificó cómo la participación de los jóvenes contribuyó al crecimiento del partido.

Del mismo modo, se registraron pagos de 15, 000.00 a Dávila Coterá Ketty Karina, Laureano Chávez Cindy Bereniz y Gutiérrez Gala Persida, quienes recibieron dicha suma cada uno. Sin embargo, es evidente que ninguno de ellos posee la experiencia y, en algunos casos, sus estudios no se alinean con el servicio ofrecido. Por ejemplo, Dávila es ingeniera zootecnista por la Universidad Nacional del Centro del Perú. Sin embargo, como se evidencia, no se observa una relación directa entre sus competencias y el servicio de capacitación vinculado a la naturaleza del partido, lo cual se repite en cada caso.

Por otra parte, al inicio del nuevo periodo 2023-I, el partido político Perú Libre reportó un gasto de 39,011.80 soles en actividades de capacitación. Dentro de este uso del FPD, se identificaron dos gastos inadecuados, siendo el primero de 9,011.80 soles destinado a una capacitación presencial en la sede principal del partido. No obstante, dentro de estos comprobantes de pago, se presentaron los siguientes detalles como se demuestra en la tabla 19 que estos gastos no se ajustan al artículo 20 del reglamento, que establece que las actividades de capacitación deben contribuir a la formación técnica para la participación política de la ciudadanía. Por eso, la verificación detecta que los pagos de pasajes a nombre de personas ajenas al partido político y compras no están relacionados con la actividad de capacitación. Por otra parte, nuevamente, no se informó a la ONPE sobre la planificación de esta actividad ni se presentó el presupuesto correspondiente; y, además, tampoco hay evidencia de la realización de esta actividad, ya sea la participación de asistentes o cualquier prueba que respalde su ejecución.

Por otro lado, como segundo gasto inadecuado identificado corresponde a la persona que impartió la charla, esta fue la segunda verificación y corresponde a Sarmiento Juli Jimmy Darío, quien recibió 30,000.00 soles, tal como se documenta en el informe. Sin embargo, según Gestión (2023) reveló que Jimmy Darío Sarmiento Juli tiene un proceso delictivo por usurpación. Esto demuestra nuevamente un uso inadecuado del FPD, utilizando fondos para pagar a personas con antecedentes penales que no son las más adecuadas para estas actividades de capacitación.

Luego, en el periodo 2023-II, iniciando con los gastos en actividades de formación, se verificó que se gastó una suma de 13,532.80 soles tal como se evidencia la tabla 22. Sin embargo, a pesar de que en el uso del FPD para actividades de formación se presentaron pagos, listas de participantes, diapositivas y evidencia fotográfica, la cual nuevamente no se notificó a la ONPE.

Con posterioridad, en lo que respecta a las actividades de capacitación del periodo 2023-II, se registró un gasto total de 125,759.15 soles. La tabla 23, destaca que el partido político Perú Libre no notificó sobre la actividad de capacitación; en consecuencia, el auditor designado no pudo cumplir con sus funciones de verificación y control, impidiéndole realizar visitas inesperadas a las actividades programadas con el uso del FPD o lo que se encontró fueron comprobantes de pagos como boletos de pasaje terrestre y aéreo, y hospedajes de personas que ni siquiera estaban en la lista de invitados, con el fin de justificar los gastos del FPD.

Ahora, al revisar quiénes fueron los ponentes en estas actividades, se encontró esta información respaldada por comprobantes de pago, así como sus currículos vitae que demuestran su experiencia en el tema por el cual fueron contratados, junto con evidencias fotográficas de las actividades. De la tabla 24, se realiza el estudio detenidamente sobre Román Torres Gino Alejandro y Verastegui Gastelu Simón Alejandro que se logra identificar que son dos académicos: el primero es de la Universidad de Lima y el segundo de la Universidad Villarreal. Ambos poseen una experiencia reconocida en sus respectivos campos para impartir esa capacitación, respaldada por su carrera profesional y antecedentes académicos documentados en sus currículos vitae. Sin embargo, respecto a los siguientes dos ponentes, uno no pude encontrar información disponible y el otro es el abogado de Cerrón. Esto genera dudas sobre el nivel de enseñanza, así como sobre la imagen o el perfil de las

personas contratadas para impartir las capacitaciones y formaciones relacionadas con el uso del FPD.

Al revisar quiénes fueron los ponentes en estas actividades, según la información presentada en la tabla 25, se comprueba que Sarmiento Juli Jimmy Darío está nuevamente recibiendo financiamiento público por los mismos servicios. Él organiza estas capacitaciones y formaciones que el partido Perú Libre ofrece, emitiendo facturas posteriormente. Sin embargo, Perú Libre no informa previamente a la ONPE sobre estos eventos, aunque presenta facturas como prueba. Esto limita la fiscalización del FPD por parte de los auditores, ya que Perú Libre no comunica sus actividades no ordinarias de manera anticipada.

Finalmente, el informe técnico del 2024-1, expone en la tabla 26 los gastos realizados con el FPD desde el 27 de julio de 2021 hasta el 10 de junio de 2024. En este período, se evidencia que, de un total aproximado de 6 millones, solo el 11% se destinó a actividades de formación, capacitación e investigación. Evidentemente, esto deja aún dos años para realizar grandes desembolsos, ya que la organización política Perú Libre está enfocada en cumplir con la normativa a través de megaeventos, como ya se ha observado en los anteriores informes técnicos.

Así también, del informe técnico 2024-1 se señala que se realizaron diversas actividades de formación de manera virtual, sin que su desarrollo haya sido debidamente comunicado a la ONPE.

Como se muestra en la tabla 27, se usaron 157,911.83 soles en 10 actividades de formación. Sin embargo, no existen indicadores que garanticen que estas capacitaciones hayan cumplido el propósito del FPD mencionado en la LOP. Añadiendo a lo anterior, el informe técnico no detalla quiénes fueron los encargados de la enseñanza, y ninguna universidad reconocida brindó el servicio, a pesar de que el partido político tenía la posibilidad de solicitarlo. Esto demuestra que los fondos se gastan sin un criterio claro, repitiendo el patrón de capacitaciones previas, donde los pagos terminan destinados a su propio personal, que en muchos casos no cuenta con la preparación adecuada ni certificaciones que respalden su formación. En consecuencia, no se puede afirmar que estas actividades realmente contribuyan al fortalecimiento del partido, ya que no hay evidencia ni indicadores que lo sustenten,

las cuales evidencia que la ONPE no ha tomado la iniciativa de supervisar su desarrollo, mostrando una falta de interés en el asunto.



8. Análisis del FPD: Fuerza Popular y Perú Libre

A través de la metodología cualitativa aplicada a los dos casos de estudio, se responde a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son los problemas que se presentan en el uso del FPD en la asignación de actividades no ordinarias en las organizaciones políticas Fuerza Popular y Perú Libre durante el período 2021-2024? En ese sentido, el análisis se realizará a partir del marco teórico, especificando el objetivo del FPD y los efectos que debería generar, según lo planteado por Casas y Zovatto (2011). Asimismo, se incorporará en cada sección la vinculación con la normativa de la LOP y su reglamento, para evidenciar cómo el uso inadecuado del FPD constituye un problema; y, por último, se analizará la limitada capacidad de la ONPE para identificar y clasificar dicho uso del FPD como inadecuado.

Recordando a Casas y Zovatto señalan lo siguiente: “[los] subsidios directos son fondos públicos desembolsados a partidos y candidatos de acuerdo con un procedimiento definido por ley” (2011, p. 20). Esta definición se relaciona directamente con el artículo 28 de la LOP. Para ello, cada caso será analizado de manera individual, incorporando tanto las evidencias obtenidas por los informes técnicos semestrales, las entrevistas y con el respaldo de la normativa.

En el caso de Perú Libre, desde el 2021-II hasta el 2024-I, se ha identificado que, de los fondos recurrentes de aproximadamente un millón de soles, solo se ha gastado entre el 1% y el 2%. Aunque estos bajos porcentajes no son necesariamente problemáticos por sí mismos, al analizar los detalles en el uso del FPD surgen evidencias de un uso inadecuado.

En primer lugar, se detectó que parte del FPD se destinó el pago de la empresa AARON VH S.A.C. por servicios que no guardan relación con actividades de formación o capacitación, lo cual contradice los objetivos del financiamiento. Asimismo, se registraron pagos de 15,000 soles a Dávila Cotera Ketty Karina, Laureano Chávez Cindy Bereniz y Gutiérrez Gala Persida por la realización de talleres considerados como actividades de formación, pese a que no cuentan con experiencia en el rubro asignado.

Por otro lado, se asignaron 30,000 soles a Sarmiento Juli Jimmy Darío, quien posee antecedentes penales, lo que se considera como un uso inadecuado sobre los criterios utilizados. Del mismo modo, se destinaron recursos al transporte, alquiler de

locales y equipos, lo que, aunque permitido por el reglamento, evidencia un aprovechamiento del FPD. En conjunto, estos casos ponen de manifiesto un uso inadecuado, aunque no ilegal, del financiamiento por parte de Perú Libre.

En el panorama de la necesidad de usar el FPD para la formación, capacitación e investigación, se alinea con lo expresado por la representante legal de Perú Libre, Ana María Córdoba Capucho, quien, al ser entrevistada, se le preguntó sobre la participación de las mujeres, especialmente considerando que la LOP aborda la paridad entre hombres y mujeres, afirmó lo siguiente: “El tema de género (...) no necesitamos hacer grandes esfuerzos o de repente cosas muy separadas dirigido exclusivamente a mujeres porque la militancia tiene otras prioridades”; por consiguiente, existe una manera de eludir la normativa.

Ahora, en relación con los efectos del uso del FPD, podemos detallar cómo estos se relacionan con los efectos que presenta el FPD según Casas y Zovatto (2011), quienes destacan dos efectos que se vinculan directamente con el caso de Perú Libre. En primer lugar, el FPD cumple con la función de equilibrar la competencia electoral, permitiendo que los partidos sin fuertes conexiones con el sector empresarial puedan competir en condiciones más equitativas; y, en segundo lugar, este financiamiento estatal tiene un efecto ostensible en el crecimiento y fortalecimiento de las estructuras partidarias, lo cual contribuye a robustecer la organización interna del partido.

Estos dos efectos se han manifestado claramente en el caso de Perú Libre, un partido relativamente nuevo en la recepción del FPD, lo que confirma su influencia positiva en su desarrollo. Para corroborar estos puntos, la representante legal de Perú Libre, Ana María Córdoba Capucho, mencionó lo siguiente en la entrevista:

“La militancia está muy satisfecha. Al comienzo ha sido un poco complicado porque es nuestra primera vez que estamos en esta etapa y que tenemos este financiamiento. Inicialmente nosotros nacimos en Junín y el financiamiento era netamente partidario de la de la dirigencia y unos militantes. Era mínimo. Entonces no podíamos desarrollarnos mucho. De repente, al llegar (FPD) se pudo desarrollar mejor el partido para llegar a más militantes. Ahora los militantes perciben que pueden crecer, pueden llegar a más personas y pueden incluso desarrollar mejor su formación política y partidaria.”

Esta cita refleja el efecto esperado del FPD: que los partidos políticos logren profesionalizar y dejen de depender de empresas privadas, que a menudo los buscan con intereses particulares. Si bien es cierto, se espera que, con este FPD, los partidos

políticos puedan tomar decisiones autónomas, enfocándose en sus propios cuadros, satisfacer sus demandas y, sobre todo, capacitarlos y formarlos conforme a su ideología.

En contraste con el caso de Perú Libre, el análisis de los informes técnicos muestra que Fuerza Popular ha experimentado un patrón diferente en el uso del FPD. Si bien en 2021-I los gastos fueron mínimos, para el 2023-II y 2024-II se evidencia un aumento significativo, con montos de 900 mil y luego 1 millón de soles. Sin embargo, al examinar los detalles del gasto, se observa que gran parte de este se destinó a mega eventos o congresos, lo cual es una estrategia para justificar gastos que, aunque permitidos dentro de los límites de la LOP, se consideran inadecuados.

Entre estos gastos se encuentran cotizaciones de pagos a hoteles, como los 21 mil soles pagados a la empresa Costa de Sol en 2022-II, o el gasto excesivo en un restaurante campestre El Romance Napoleón, que incluye pagos por vuelos, almuerzos, desayunos y juegos. Así también, se ha identificado que la empresa del Grupo Solier, dedicada a organizar eventos, ha continuado recibiendo pagos desde 2023-I hasta 2024-I, sin que sus servicios incluyan capacitación para los militantes, que es uno de los objetivos del FPD. Por otro lado, también se han identificado pagos elevados por alquileres de toldos a la empresa Toldos y Eventos Kampers EIRL, por un valor de 24 mil soles, así como a otras empresas como Tres Puntas Producciones E.I.R.L y Catal YST Perú S.A.C, cuyos servicios tampoco guardan relación con las capacitaciones, aunque sus pagos están dentro de lo permitido, se perciben como excesivos en relación con el propósito del FPD.

Cabe señalar que, aunque no se logró realizar una entrevista sobre el FPD con Fuerza Popular, se tuvo la oportunidad de asistir a una actividad de formación del partido a nivel distrital. En esta actividad participaron afiliados de los distritos de San Martín de Porres, Rímac, Independencia, Comas y Los Olivos. Sin embargo, es importante mencionar que esta muestra no resulta ser representativa del total de su base, lo que limita su capacidad para ofrecer una visión completa del uso y los efectos del FPD en el partido.

Continuando con el análisis, esta formación de Fuerza Popular se realizó en un local del distrito de Independencia, y lo que se observó fue que estaba enfocada en capacitar a los afiliados y militantes para defenderse de los medios de comunicación,

basándose en su ideología. Los organizadores estructuraron la formación en torno a los logros de Alberto Fujimori en los años 90, como la lucha contra el terrorismo, la constitución del 93 la estabilidad económica, etc.

Las dinámicas grupales obligatorias para los participantes consistían en memorizar los “éxitos” de Cambio 90 y prepararse para responder a preguntas de los medios. El diagnóstico fue que tanto los líderes como los militantes, al aparecer en televisión, daban respuestas incoherentes. Por ello, la formación no solo se centraba en promover la ideología, sino en enseñarles a hablar con coherencia y claridad, culminando con la entrega de certificados de un día. Y, por último, cabe señalar que el auditor de la ONPE no estuvo presente durante la entrega del desayuno ni del almuerzo, ya que el evento se extendió de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Al iniciar el análisis, por este momento se va omitir la llegada del auditor para abordarlo posteriormente al discutir las limitaciones de la ONPE. Retomando el tema de la formación y sus efectos, como señalan Casas y Zovatto (2011), es importante detallar que Fuerza Popular cumple con las actividades de formación. En el caso de este grupo de aproximadamente 60 personas, no solo se logró un efecto en el fortalecimiento de la estructura partidaria, sino que también se vinculó directamente con la LOP y su reglamento. Esto se evidencia en la formación de los militantes, quienes fueron instruidos en valores y en la estructura interna del partido, lo que evidencia un proceso de profesionalización dentro de Fuerza Popular.

No obstante, una sola capacitación semestral, complementada con certificaciones, almuerzos y desayunos, resulta insuficiente. Es necesario que estas actividades se realicen de manera continua en diferentes regiones del país. Así también, sería importante incorporar formación orientada a preparar a los participantes para asumir cargos públicos y fomentar actividades de investigación, como diagnósticos o estudios comparativos, que aborden problemas nacionales y regionales de carácter socioeconómico o político como lo menciona la LOP, pero son áreas en las que actualmente no se realizan gastos significativos¹⁰.

Finalmente, en cuanto a la supervisión y administración del FPD conforme al rol que desempeña la ONPE, el análisis se enfoca en la necesidad de mejorar las

¹⁰ Ver el artículo 20 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios

normativas. Un ejemplo de ello es que gastos como el pago de transporte, el alquiler de locales, los materiales didácticos y los equipos para las actividades están permitidos, lo que significa que no se aplican sanciones por este tipo de FPD. Sin embargo, el RFSFP no menciona la autorización de almuerzos y desayunos, lo que debería dar lugar a una sanción por uso indebido, como se muestra en la tabla 28.

En el caso de Fuerza Popular, no es la primera vez que sorprende con este tipo de gastos, ya que desde el 2021-I, cuando recibieron los fondos, los han destinado a comidas o coffee break, lo cual no está contemplado en el uso del FPD. Para confirmar estos informes técnicos, se abordó los temas en relación con la entrevista a Margarita Díaz de la Asociación de Vigilancia Ciudadana y ex gerenta de la GSFP de la ONPE, quien señala que el uso indebido de estos fondos debería ser sancionado, diferenciándolo del uso inadecuado, como la entrega de certificados de un solo día por parte de Fuerza Popular como se presenta en la figura 2.

En esta parte de la entrevista, se le comunicó a Margarita Díaz sobre los hallazgos relacionados con Fuerza Popular que obtuve al asistir a ese evento de formación, y ella respondió lo siguiente:

El FPD se ha utilizado para exaltar la imagen de personas condenadas, señalando que no solo Fuerza Popular lo hace con Alberto Fujimori, sino también Perú Libre con Vladimir Cerrón. Esto evidencia la falta de supervisión sobre el contenido financiado con dinero del Estado, lo cual resulta cuestionable, ya que se promueve a figuras condenadas por delitos que afectan el sistema del Estado de Derecho. (comunicación personal, 3 de octubre del 2024).

Esta respuesta de Margarita no solo invita a reflexionar sobre cómo se está utilizando el FPD, sino que también se alinea con la opinión del funcionario de la Subgerencia de Asistencia Técnica. Aunque reconoció que no es experto en el tema, ya que no trabajó en la Subgerencia de Verificación y Control, agregó que en 2017 no hubo sanciones en ninguna categoría (leve, grave o muy grave) relacionadas con el uso del FPD. Sin embargo, destacó que esto ha mejorado con el tiempo, y que, en 2020, con las modificaciones más recientes, se incluyó entre las infracciones muy graves el uso del FPD para fines no señalados en la ley, lo cual acarrea una multa de entre 31 y 100 UIT, además de la pérdida del FPD.

Ahora, entendiendo que la normativa actual establece sanciones por el uso indebido del FPD, fue gracias al ex auditor de la ONPE que se pudo elaborar un

diagrama de proceso de la fase instructiva para proceder con la sanción correspondiente ante un uso indebido como se evidencia en la tabla 28.

El Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), se utiliza de acuerdo al RFSFP, el cual establece que la autoridad encargada de realizar las actuaciones previas necesarias es la GSFP. Así, para emitir el Informe Final de Instrucción en el que se detalla la presunta infracción imputada, dicho análisis se basa en la rendición de cuentas de la organización política.

Posteriormente, los contadores de la Subgerencia de Verificación y Control analizan la información ingresada al sistema, y si detectan inconsistencias, establecen un plazo para su subsanación. Asimismo, los auditores verifican este proceso para asegurar que la supervisión se lleve a cabo correctamente. Aun así, cualquier inconsistencia detectada se incluye en el Informe Técnico de Verificación y Control.

La siguiente etapa corresponde a la Subgerencia Técnica Normativa, que se encarga de corroborar, basándose en la normativa, si el Informe Técnico de Verificación y Control es correcto; entonces, se verifica si efectivamente existe una infracción.

Una vez confirmado que procede una sanción, elaboran el Informe Inicial del Proceso Sancionador, el cual es remitido a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios. En esta gerencia, se revisan tanto el informe de la Subgerencia Técnica Normativa como el de la Subgerencia de Verificación y Control. Si todo está en orden, se elabora una Propuesta General que luego es notificada a la organización política.

Sin embargo, la etapa instructora no tiene la facultad de imponer la sanción correspondiente, esta responsabilidad recae en la autoridad resolutoria, que está a cargo de la Jefatura Nacional de la ONPE. Son ellos quienes deciden si envían el caso a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su archivo o si determinan que no procede, considerándolo como resuelto.

Si bien la investigación se centra presentar los problemas del uso FPD en los casos seleccionados, lo que se busca destacar es cómo, a pesar de existir sanciones por su uso indebido, estas no siempre se aplican. Esto revela no solo un problema relacionado con el uso inadecuado debido a deficiencias en la normativa, sino también que el proceso de fiscalización que impide sancionar dicho uso indebido del FPD.

Para concluir sobre la problemática del proceso de supervisión en las actividades no ordinarias, se le preguntó a Margarita si consideraba que la LOP permite sancionar de manera adecuada los usos excesivos del FPD. Ella respondió que, si se gasta más de lo establecido en las actividades no ordinarias, desde su experiencia, la ONPE solicita la devolución del exceso de gasto. Citando a Margarita sobre el caso:

Si gastas más del cincuenta por ciento, aunque sea en otro tema asociado, técnicamente es un uso individuo. Técnicamente estaríamos hablando de una infracción. Sin embargo, lo más probable es que se pida la devolución por haber sido gasto en exceso. Se va a considerar como gasto en exceso, no como uso indebido. Es discutible, es un tema para sentarse a conversar, pero en todo caso hay que mirarlo con ese criterio, porque si estoy poniendo topes, ¿entonces son los topes serios, o los topes son voluntarios? (comunicación personal, 3 de octubre del 2024).

Así, se evidencia que los límites establecidos por la Jefatura Nacional no son obligatorios, ya que se relacionan con la evidencia empírica en la que los informes técnicos sugieren revisar los topes; es decir límites para aplicar la sanción. Sin embargo, no se toma en cuenta el gasto realizado, y en la práctica, este límite resulta en una devolución mínima, clasificada como un exceso de gasto.

9. Análisis de la Supervisión y Desafíos en la ONPE

El análisis de la relación entre el FPD y la supervisión por parte de la ONPE se vincula con los tres efectos del financiamiento estatal señalados por Casas y Zovatto (2011). EN primer lugar, se aborda *el efecto limitado*, que, aplicado al caso peruano, destaca que la ONPE cuenta con una misión institucional basada en cinco valores: transparencia, compromiso, honestidad, excelencia en el servicio e integridad. Sin embargo, la supervisión no forma parte explícita de su misión, ya que la institución entiende su rol más bien como un mecanismo de fortalecimiento de las organizaciones políticas.

Este enfoque se encuentra respaldado en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2027, donde se menciona que su labor está orientada a contribuir a la institucionalidad democrática de las organizaciones políticas, así como de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil. Este Objetivo Estratégico Institucional (OEI), al ser examinado en mayor detalle, evidencia en la tabla 30.

Como se puede apreciar, los indicadores del objetivo estratégico institucional (OEI.0.3) se centran principalmente en la Información Financiera Anual (IFA), lo que implica la identificación de posibles incumplimientos conforme a la LOP y el RFSFP. Por otro lado, como se observa en la tabla 30, el segundo indicador se orienta hacia la asistencia técnica en los procesos electorales internos de las organizaciones, adoptando un enfoque distinto que no está relacionado directamente con el financiamiento estatal.

No obstante, es un buen momento para reconocer las bondades de que, al menos, la ONPE se preocupa por las organizaciones políticas es el segundo efecto de la teoría general de Casas y Zovatto (2011) que es *el efecto equilibrador* que genera el financiamiento público. Esto se manifiesta no solo en la asignación equitativa de los recursos del financiamiento público entre las organizaciones políticas, sino también en los servicios que proporciona, como la asistencia técnica, la cual es gestionada por la subgerencia de Asistencia Técnica, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONPE, que señala lo siguiente:

Es la unidad orgánica que se encarga de las funciones referidas al apoyo y asistencia técnica a las organizaciones políticas que lo soliciten, en materia de finanzas partidarias y en los procesos de democracia interna y fortalecimiento

institucional. Asimismo, está a cargo del apoyo y la asistencia técnica en procesos de elección a instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil. (2024, p.42)

Ciertamente, en los casos analizados, se evidencia que, en determinadas ocasiones, al evaluar el uso del FPD por parte de las organizaciones políticas, se confirma que han empleado el financiamiento público de forma adecuada pero no esperada tal como lo indica el marco teórico.

Por ejemplo, Perú Libre lo ha logrado, debido a que el FPD le ha permitido difundir sus conocimientos, principios, valores e idearios a través de los eventos de formación y capacitación, además de facilitar la obtención de locales propios. Del mismo modo, Fuerza Popular ha aprovechado este financiamiento para expandirse y llevar a cabo actividades dirigidas a sus militantes, fortaleciendo el vínculo entre la cúpula del partido y sus bases mediante eventos específicos que reflejan el uso del financiamiento público. Por ejemplo, se enfocaron en promover la figura de su líder, Alberto Fujimori, y las acciones realizadas durante su gobierno; así también, de instruir y formar a sus militantes para que defiendan al partido y se preparen para asumir cargos dentro del gobierno.

Ahora, en relación con el tercer efecto, que se refiere *al efecto ostensible en el crecimiento y robustecimiento de las estructuras partidarias*. Esto resulta relevante porque el tercer efecto demuestra un incremento en el tamaño y la influencia de los partidos políticos, evidenciado en el aumento de miembros y seguidores, así como en una mayor capacidad para movilizar apoyo y en la mejora de la eficacia de las estrategias políticas. En la misma línea, lo más cercano al FPD es la Acción Estratégica Institucional: AEI.03.04, la cual detalla cómo se llevará a cabo la supervisión de la actividad económico financiera, tal como se muestra en la figura 1.

De la tabla 31, se presenta el AEI.03.04, el cual establece que la supervisión de la actividad económico-financiera se realiza conforme a la LOP. Sin embargo, al examinar la acción estratégica, el indicador señalado evidencia una desconexión con la realidad actual en cuanto al uso del FPD.

Asimismo, en tabla 31, la AEI.03.04 detalla un indicador que aún clasifica como *presuntas infracciones* debido a la falta de un listado sobre el uso inadecuado del financiamiento estatal en la LOP. Esto ha llevado a que no se consideren las

infracciones correctamente, ya que los indicadores no reflejan la realidad de lo que ocurre entre 2021 – 2025 con organizaciones políticas como Perú Libre y Fuerza Popular.

Como se evidenció en el análisis del FPD en los casos seleccionados, se observa el pago de hoteles, incluyendo almuerzos o certificados en un solo día, en el caso de Fuerza Popular. Mientras que, en el caso de Perú Libre, no se registran gastos del FPD, ya que, como se mencionó anteriormente, no se llevan a cabo formaciones, capacitaciones ni investigaciones; entonces como no ejecutan el FPD, por lo tanto, no demuestran un verdadero fortalecimiento. Además, de pagos por capacitaciones y formaciones a personal con antecedentes penales. Por lo tanto, no siguen las pautas establecidas por Casas y Zovatto, quienes proporcionan un marco explicativo para fortalecer a las organizaciones políticas, ya que, hasta el momento, no se observan mejoras, sino más bien aprovechamientos.

Aunque, el FPD podría ser utilizado para mejorar los partidos políticos, como lo indican Casas y Zovatto (2011), y como está estipulado en el reglamento y la LOP, que deberían destinarse a capacitaciones, formaciones e investigaciones, los indicadores para supervisar estos fondos no lo toman en consideración, sino que están enfocados en el IFA o como lo categoriza la ONPE a estos usos inadecuados como presuntas infracciones.

Actualmente, la única medida que se contempla es el criterio de *presunta sanción*, que carece de respaldo en la ley para hacer cumplir la normativa, y la clasificación de infracciones en leves, graves y muy graves no se está relacionada al uso del financiamiento público. De hecho, la infracción del artículo 37, inciso c, numeral 7 establece sanciones si el FPD se usa para fines distintos a los señalados en la ley. Esto es un ejemplo de esta ambigüedad, pues la LOP no especifica claramente cuando es uso inadecuado de los fondos, lo que lleva a que los partidos organicen grandes eventos sin un verdadero fortalecimiento del financiamiento estatal o que contraten a cualquier personal para realizar la formación o capacitación o que se contraten empresas sin la formación y certificación necesarias para brindar un fortalecimiento o capacitación adecuada, a pesar de lo señalado por la ONPE en su RSFP.

Evidentemente, la ONPE no lo considera, aunque la ley lo menciona; por lo tanto, tendrían que desglosarlo en sus procesos internos y desarrollar indicadores que se alineen con su plan sectorial involucrando OEI y AEI con relación a la situación actual.

Finalmente, para reflexionar sobre si es posible considerar el uso adecuado o inadecuado del uso del financiamiento público en un espacio de objetividad si es indebido o no indebido, se pensó en términos de indicadores, pero ni siquiera la ONPE tiene claridad al respecto e incluso los indicadores desarrollados están desconectados de la realidad, lo que constituye a un problema a nivel institucional. De manera indiscutible, hasta hora, el análisis sobre cómo los partidos están utilizando el FPD revela que se están aprovechando de él, debido a la falta de supervisión o sanciones. Ciertamente, lo que se observa en la ONPE son exhortaciones o advertencias como se evidencia en los informes técnicos omitidos por la ONPE, pero no una supervisión para controlar el uso inadecuado, pero no ilegal, de los fondos públicos.

Es preocupante que ni siquiera se considere como un objetivo estratégico institucional, ni se contemple en las acciones estratégicas o en la misión institucional de la ONPE, a pesar de que está estipulado en la LOP y su reglamento. Esto refleja una falta de implementación de acciones concretas para lograr los resultados esperados, y más bien tiene el efecto contrario, ya que se le da poca importancia y se deja como una última opción.

Conclusiones

Para resumir, el FPD surgió como una forma de apoyo financiero para las organizaciones políticas en un periodo en el cual estos no podían generar los recursos necesarios por sí mismos. Sin embargo, aunque su implementación teórica data del 2003, no fue hasta el 2017 que comenzó a operar como debe ser.

Ahora, en el marco de esta investigación, se analizó el uso del FPD en la asignación de actividades no ordinarias por parte de las organizaciones políticas Fuerza Popular y Perú Libre durante el periodo 2021 - 2024. Para ello, se utilizó una metodología cualitativa dividida en dos etapas: en la primera, se recopilaron datos a partir de informes técnicos disponibles en el Portal de Claridad; y, en la segunda, se realizaron entrevistas con actores clave para obtener una perspectiva directa sobre el uso del FPD. Por consiguiente, de acuerdo con la evidencia empírica actualizada desde el 2021-II hasta el 2024-I, Fuerza Popular ha destinado un 38% del FPD transferidos a las actividades no ordinarias, en un periodo de tres años; mientras que, Perú Libre ha utilizado solo el 11% del total transferido en el mismo periodo.

Por otra parte, los hallazgos revelan dos tipos de problemas en el uso del FPD en los casos analizados. En primer lugar, Fuerza Popular incurrió en gastos inadecuados, como pagos a hoteles como Costa del Sol y *El Romance Napoleón*; del mismo modo, pagos a empresas que no están vinculadas a servicios de capacitación como el Grupo Solier y Tres Puntas Producciones E.I.R.L. Asimismo, Perú Libre realizó pagos excesivos a empresas sin relación directa con los servicios prestados, como AARON VH S.A.C., y también pagos a Sarmiento Juli Jimmy Darío, quien cuenta con antecedentes penales. Sin embargo, se reconoce que estas actividades constituyen un uso inadecuado, aunque no indebido.

Por otro lado, como segunda conclusión, los partidos políticos han aprovechado las imprecisiones de la ley y los límites del reglamento, lo que ha permitido usos inadecuados sin incurrir en ilegalidades, ya que la ONPE enfrenta serias limitaciones para regular el uso del FPD, porque no cuenta con el respaldo normativo necesario para ejercer un control efectivo. Naturalmente, la relación entre el FPD y la supervisión de la ONPE se presenta en tres efectos según Casas y Zovatto (2011): el efecto limitado, el efecto equilibrador y el efecto ostensible en el crecimiento y robustecimiento de las estructuras partidarias:

En el efecto limitado, la ONPE, pese a tener como misión fortalecer a las organizaciones políticas, no incluye explícitamente la supervisión del FPD como parte de su objetivo institucional. Según su Plan Estratégico Institucional 2020–2027 la institución prioriza la promoción de la institucionalidad democrática a través de actividades como la revisión de la IFA. Sin embargo, estos esfuerzos no están directamente conectados con una supervisión del uso del FPD, lo que refleja una desconexión entre las herramientas de control y el objetivo de garantizar el uso adecuado de estos fondos.

Por otro lado, el financiamiento público también tiene un efecto equilibrador, el cual busca promover la equidad en la asignación de recursos entre las organizaciones políticas. En este aspecto, la ONPE ha logrado avances al ofrecer servicios como asistencia técnica para procesos de democracia interna. Por último, en lo que respecta al efecto ostensible en el crecimiento y robustecimiento de las estructuras partidarias, se observa que los partidos políticos no están aprovechando plenamente el FPD para cumplir este propósito. Aunque algunos partidos realizan actividades formativas, otros no ejecutan el financiamiento conforme a su finalidad, lo que impide un verdadero fortalecimiento de sus estructuras. Además, los indicadores actuales desarrollados por la ONPE para supervisar el uso del FPD carecen de claridad y están desconectados de la realidad de los partidos. Esto genera ambigüedades en la supervisión y dificulta la implementación de sanciones efectivas para corregir el uso inadecuado de los recursos públicos.

Ciertamente, aunque es posible realizar algunos ajustes, la realidad es que partidos políticos, más allá de Fuerza Popular y Perú Libre, tienden a aprovechar este beneficio en favor de sus líderes o cúpulas, lo que inevitablemente seguirá siendo objeto de críticas sociales y mediáticas.

La realidad del financiamiento público dentro de las organizaciones políticas ha sido un tema de discusión durante bastante tiempo, como se demuestra en los casos observados un uso inadecuado, pero no ilegal del FPD, se alinea con el conocido lema de Tuesta (2006): *"Hecha la ley, ¿hecha la ley, hecha la trampa?"*. Este dicho ilustra cómo, a pesar de que las leyes se crean con la intención de fomentar el orden y la convivencia, a menudo terminan siendo manipuladas. En el contexto de la LOP y específicamente del FPD, esta evasión no solo representa una acción cuestionable,

sino una forma de ingenio mal dirigido que, al final, socava los cimientos de la confianza social.

Finalmente, hay aspectos que deben ser tratados más allá de los dos casos mencionados, ampliando el análisis a otros tipos de situaciones para identificar posibles patrones en el uso del FPD. A lo largo de esta década, el FPD ha sido asignado a diferentes partidos políticos, y es necesario evaluar si ha habido mejoras en estas organizaciones políticas. Por último, es importante enfocarse en fortalecer a la ONPE, mejorando su operatividad y optimizando el proceso de supervisión de los fondos, de manera que sea más eficiente y esté alineado con la normativa.



Referencias Bibliográficas

Aragón, J., & Cruz, M (2022) "Cuando las afiliadas y los afiliados votan: Elecciones Internas 2020 y 2022". ONPE pp. 53 – 57. <https://www.onpe.gob.pe/modEducacion/Publicaciones/DT48-Elecciones-Internas.pdf>

Barbarán, R. [@rosangellabr]. (2021, 1 de febrero). La #EscuelaNaranja de Fuerza Popular tiene 7 programas de formación política totalmente gratuitos. [Tweet]. Twitter. <https://x.com/rosangellabr/status/1791526944866972020>

Casas, K., & Zovatto, D. (2011). Para llegar a tiempo: apuntes sobre la regulación del financiamiento político en América Latina. *Revista de Derecho Electoral*. Nueva Sociedad, n°225, pp. 57-84. https://repositorio.onpe.gob.pe/bitstream/20_500.14130/673/1/Para%20llegar%20a%20tiempo.pdf

Chanamé, R., Vega, L., & Mendoza, R. (2017). El FPD. Una propuesta de sanción proporcional y razonable. *Elecciones* 16(17), 11-44.

Cuéllar, Horacio M. "BOLIVIA, ELECCIONES GENERALES 2009. ¿FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DEMOCRÁTICO?". *Perfiles de América Latina*, vol. 20, núm. 40, julio-diciembre, 2012. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/las-elecciones-generales-bolivianas-de-diciembre-de-2009-ari/>

Durand, F. (2022). Odebrecht: la empresa que capturaba gobiernos. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Estrada, E. (2018) "El financiamiento público como una vía para promover la representación política de las mujeres en México, Colombia y Brasil". En *Mujeres en la política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. Freidenberg, Flavia, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomáš Došek (eds.), 99-117. Ciudad de México: Instituto Electoral de Ciudad de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Epicentro.TV (2021, 9 de octubre). Los manejos del financiamiento público directo de Fuerza Popular [Publicación]. Facebook. <https://www.facebook.com/watch/?v=281865613810516>

Falguera, E; Jones, S & M Ohman. (2015). El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales. *Manual sobre financiamiento político*. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-financiamiento-de-los-partidos-politicos-y-las-campanas-electorales.pdf>

Gestión (2023). Revelan que Perú Libre y Fuerza Popular hicieron pagos a investigados con dinero del Estado. Redacción Gestión. <https://gestion.pe/peru/politica/revelan-que-peru-libre-y-fuerza-popular-hicieron-pagos-a-investigados-con-dinero-del-estado-noticia/>

Hernández, J (2012). La delimitación del concepto de partido político. Las teorías sobre el origen y la evolución de los partidos. Madrid: Editorial Trotta, capítulo 1, pp 53-80. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3849230>

International IDEA (2021). *Political Finance Database*. <https://www.idea.int/es/data-tools/data/political-finance-database>

International IDEA (2020). El futuro del financiamiento político. Boletín de Justicia Electoral. <https://www.idea.int/sites/default/files/news/newspdfs/2020-08-10-boletin-justicia-electoral-17-futuro-financiamiento-politico.pdf>

IDEA (2012). "Regulación del financiamiento político en el mundo. *Una visión general a partir de la base de datos de IDEA INTERNACIONAL*. Gob.mx. Recuperado el 15 de marzo de 2024, de <https://www.te.gob.mx/sites/default/files/funding.pdf>

KONRAD ADENAUER STIFTUNG E.V (2023). ESTUDIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE FINANCIAMIENTO PARTIDARIO. ERM 2022 Y BALANCE DEL USO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS. K. Zegarra. *TRANSPARENCIA*, pp. 3-75. <https://www.kas.de/es/web/peru/einzeltitel/-/content/estudio-sobre-la-aplicacion-de-las-reglas-de-financiamiento-partidario-3>

Latina (2021, 11 de octubre) Partidos financian consultorías y maestrías con fondos públicos. [Publicación]. Facebook. <https://www.facebook.com/watch/?v=871351613491254>

Ley de Organizaciones Políticas (1 de noviembre de 2003). Normas legales, N° 28094, Jurado Nacional de Elecciones, 9 de julio de 2023. https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/fd6aadd2-0361-433b-8cab-aef2a0c568b7.pdf

Levitsky, S. & Cameron, M. (2003) Democracy without Parties? Political Parties and Regime Change in Fujimori's Peru. <https://www.jstor.org/stable/3177157>

Levitsky, S. & Zavaleta, M (2019). ¿Por qué no hay partidos políticos en el Perú? Planeta. <https://www.planetadelibros.com.pe/libro-por-que-no-hay-partidos-politicos-en-el-peru/300049>

Meléndez, C. (2019) EL MAL MENOR. VÍNCULOS POLÍTICOS EN EL PERÚ POSTERIOR AL COLAPSO DEL SISTEMA DE PARTIDOS. <https://fondoeditorial.iep.org.pe/producto/el-mal-menor-vinculos-politicos-en-el-peru-posterior-al-colapso-del-sistema-de-partidos/>

Molina, E (2022). Financiamiento público directo en el periodo 2017 – 2021: Análisis del nivel de ejecución e idoneidad en el uso de los fondos públicos por los partidos políticos en el Perú. Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Ciencia Política y Relaciones Internacionales con mención en Política Comparada. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/26030/MOLINA_PRADEL_ERICKSON_FINANCIAMIENTO_PUBLICO.pdf?isAllowed=y&sequence=1

Londoño, Juan Fernando (2018). Estudio sobre Financiamiento Político en Colombia. Bogotá: Registraduría Nacional del Estado Civil, Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales, Centro de Análisis y Asuntos Públicos. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/56100774/Estudio_sobre_financiamiento_politico_en_Colombia-libre.pdf?1521472148=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEstudio_sobre_financiamiento_politico_en.pdf&Expires=1756565559&Signature=BJi7OzMITMvcSRcN1WXQ9ykM3p-wN1dg5Je1U3cE5CwV1hVXQpD5jZ9I9Z3xmSmz8Zi4F~0FYwC~RCtL0OAxRUDZc3FHdasHTqBsyqgcYZKIPZS7ixbUN3ds5y85rRil4oWIHCraGA9jGqtm7eF~CO8pyr35jJa51sDY8pIAW009hKBEcJ9tV2ztZhyXUW0ygCbE7C2SZy2fDAKnQOn3xxCnuHjBDafrxkCx~GKiZ8SThyQoYKlz90eOGYq8ve2k~FTEqwLyztg9hx35M4-ML5S4eQEnMoGw70CawQoFkD9V5lkHzkshQ6wTiEkv2w11rMIQ23pGKe2pEXBBROvKg_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Olivari, R., & María, D. (2022). El financiamiento de la política post-Lava Jato: ¿qué ha cambiado y qué falta mejorar? <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/193249>

ONPE. (2023). Boletín Electoral N°2: ¿Cómo funciona el Financiamiento Público Directo? Lima: Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

ONPE (2023, 22 de marzo). Resolución Jefatural N° 000205-2023-JN/ONPE. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4312207/RJ-205-2023-JN.pdf.pdf>

ONPE (2022, 29 de diciembre). RESOLUCION JEFATURAL N° 005697-2022-JN/ONPE. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4010520/RJ-5697-2022-JN.pdf.pdf>

ONPE (2021, 30 de enero). PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Elecciones Generales y Parlamento Andino 2021. <https://resultadoshistorico.onpe.gob.pe/EG2021/ResumenGeneral/10/T>

ONPE (2021, 30 de noviembre). RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001669-2021-JN/ONPE. <https://www.onpe.gob.pe/modFinanciamiento/Reglamento-de-Financiamiento-y-Supervision-de-Fondos-Partidarios-compilado.pdf>

ONPE (2006, 31 de marzo) Resolución Jefatural N° 084-2006-J-ONPE. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1244116/RJ-084-2006-JN.pdf?v=1692293254>

Patricio Donoso I., Paulina Ramos V. y Paulina Riquelme P. (2000). Mecanismos Alternativos para el Financiamiento de los Partidos Políticos. Comisión de Reforma del Estado del CEP. (pp. 321 - 359) https://static.cepchile.cl/uploads/cepchile/2022/09/reforma_del_estado_vol1_completo.pdf#page=292

Plan Estratégico Institucional (2023) "PEI 2020-2027 Ampliado". RESOLUCION JEFATURAL N° 000220-2023-JN/ONPE. Lima, 31 de marzo de 2023. ONPE. (5 – 18). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4398085/RJ-0220-2023-JN.pdf>

Plan Operativo Institucional (2024). "Plan Operativo Institucional 2025" RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-JN/ONPE. Lima, 26 de diciembre de 2024.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7545214/6411872-rj-6-2025-jn.pdf?v=1738008927>

Proetica. (2009). El Financiamiento en la política: conceptos y reglas básicas. Corteidh.or.cr. Recuperado el 15 de marzo de 2024, de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/59139>

Ramio A. & Mendoza Z. (2000). Alcances Jurídicos del Financiamiento de los Partidos Políticos en Chile. *Comisión de Reforma del Estado del CEP*. (pp. 277 – 319) https://static.cepchile.cl/uploads/cepchile/2022/09/reforma_del_estado_vol1_completo.pdf#page=292

Rivas (2022). Financiamiento público que promueve el liderazgo político de las mujeres: hallazgos a partir de la fiscalización realizada por el INE de México. <https://repositorio.onpe.gob.pe/bitstream/20.500.14130/983/1/Financiamiento%20p%20c3%20bablico.pdf>

Rodríguez-Olivari, D. (2017). Partidos pobres, campañas ricas. En F. Tuesta Soldevilla, ed., Perú: Elecciones 2016: un país dividido y un resultado inesperado (pp. 65-90). Lima: Fondo Editorial PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/5b1cd66b-e9ca-43a9-98df-4fed0a296610/content>

Romero, S. (2011). La corta y sobresaltada historia del financiamiento público a los partidos en Bolivia. <https://revistas.onpe.gob.pe/index.php/elecciones/article/view/120/118>

Rojas, A (2023, 3 de mayo). Organizaciones políticas deudoras: todavía no pagan más de S/3.5 millones en multas a ONPE. El Comercio. <https://elcomercio.pe/politica/organizaciones-politicas-deben-mas-de-s35-millones-en-multas-a-la-onpe-cuales-son-las-que-tienen-mayor-adeudo-partidos-politicos-accion-popular-alianza-para-el-progreso-fuerza-popular-avanza-pais-noticia/?ref=ecr>

Sartori, Giovanni (1997) Partidos y sistemas de partidos. Madrid: Alianza Editorial. Gob.mx. Recuperado el 15 de marzo de 2024, de <http://campusvirtual.te.gob.mx/Posgrado/MDE/s3/partidos/sartori.pdf>

Tuesta, F., & Mendieta Barrera, T. (2006). Hecha la Ley, Hecha la Trampa: Una Evaluación del Financiamiento de los Partidos Políticos. Derecho PUCP, pp. 59. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/2975/2874>

Tuesta, F (2007, 5 de marzo). Tuesta considera necesario dar financiamiento estatal a partidos para evitar irregularidades. Andina. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/fernandotuesta/2007/03/05/tuesta-considera-necesario-dar-financiamiento-estatal-partidos-para-evitar-irregularidades/>

Tuesta, F. (2010). Perú: Regulación Jurídica de los partidos políticos en el Perú. Aceproject.org. <https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/PE/peru-regulacion-juridica-de-los-partidos-politicos/view>

Tuesta, F. (2011). El financiamiento de los partidos políticos en el Perú. En El Financiamiento de los partidos políticos en América Latina. (pp. 445 - 482). MEXICO DF. Universidad Autonoma de Mexico, IDEA Internacional, OEA. Recuperado de: <http://es.scribd.com/doc/219908027/2011-Financiamiento-de-Partidos-Politicos-en-America-Latina>

Tuesta, F; P. Muñoz; M. Campos; J. Benza & M. Tanaka (2019). Hacia la democracia del bicentenario. Lima: Fundación Konrad Adenauer. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/267698-informe-final-de-la-comision-de-alto-nivel-para-la-reforma-politica>

Tuesta, F (2022). Elecciones 2021: pandemia, crisis y representación. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial. <https://www.fondoeditorial.pucp.edu.pe/categorias/1338-elecciones-2021-pandemia-crisis-y-representacion.html>

Tuesta, F (2022a, 19 de setiembre). Recibir dinero público y gastar mal. Políika. Blog de Fernando Tuesta Soldevilla. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/fernandotuesta/2022/09/19/recibir-dinero-publico-y-gastar-mal/>

Tuesta, F. (2023). La Reforma Política. Ideas y debates para un mejor gobierno. LIMA. Debate / Penguin Random House Group. Recuperado de: <https://www.penguinrandomhousegrupoeditorial.com/>

Valdez, A & Amparo, D (2018). El financiamiento de los partidos políticos y la confianza ciudadana en México, pp. 309 – 331. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n15/2007-4964-ins-15-309.pdf>

Vigilanciaciudadana.org. (2023). Primer informe sobre financiamiento público directo. <https://vigilanciaciudadana.org/primer-informe-sobre-financiamiento-publico-directo/>

Vigilanciaciudadana.org. (2024). Segundo informe sobre financiamiento público directo. <https://vigilanciaciudadana.org/segundo-informe-sobre-financiamiento-publico-directo/>

Vigilanciaciudadana.org. (2024). 2021-2023 Informe sobre Financiamiento Público Directo. <https://vigilanciaciudadana.org/2021-2023-informe-sobre-financiamiento-publico-directo/>

WOLINETZ, Steven. (2007). Más allá del partido catch-all: enfoques para el estudio de los partidos en las democracias contemporáneas, en J José Ramón MONTERO, Richard. GUNTHER y Juan LINZ, Partidos Políticos (Viejos conceptos y

nuevos retos). Madrid: Trotta. (127-161).
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2498599>

Zavaleta, M., Degregori, C. I., & Vergara, A. (s/f). COALICIONES DE INDEPENDIENTES. LAS REGLAS NO ESCRITAS DE LA POLÍTICA ELECTORAL. SEGUNDA EDICIÓN. Org.pe. <https://fondoeditorial.iep.org.pe/producto/coaliciones-de-independientes-las-reglas-no-escritas-de-la-politica-electoral-segunda-edicion/>



Anexos

Anexo A: Relación de Personas Entrevistadas

Persona entrevistada	Institución/Cargo	Fecha de entrevista
Ana María Córdoba	Representante legal de Perú Libre	17 agosto del 2024
	Funcionario de la subgerencia de asistencia técnica	21 de septiembre del 2024
	Ex-Auditor de la ONPE	23 de septiembre del 2024
Margarita Díaz	Dirección de Proyectos Electorales de Asociación Vigilancia Ciudadana	3 de octubre del 2024

Anexo B: Trabajo de campo

Partido político	Actividad realizada	Fecha de entrevista
Fuerza Popular	Formación Política de Fuerza Popular	28 de setiembre del 2024

Anexo C: Tablas

Tabla 1
Distribución del FPD por cada tipo de organización política

N°	Partidos beneficiarios	Monto Total Destinado	Monto Transferido 2021 - 2023	% del Monto Transferido
1	Perú Libre	S/ 10,756,396.12	S/ 5,228,803.67	49%
2	Fuerza Popular	S/ 9,575,305.88	S/ 4,495,074.14	47%
3	Renovación Popular	S/ 8,432,687.22	S/ 3,958,678.14	47%
4	Acción Popular	S/ 8,255,716.13	No aplica FPD	No aplica FPD
5	APP	S/ 7,414,142.33	S/ 3,604,096.97	49%
6	Avanza País	S/ 7,411,307.67	S/ 3,602,719.00	49%
7	Juntos por el Perú	S/ 6,873,214.75	S/ 2,291,071.58	33%
8	Somos Perú	S/ 6,611,531.75	S/ 3,213,939.09	49%
9	Podemos Perú	S/ 6,442,116.79	S/ 3,024,215.91	47%
10	Partido Morado	S/ 6,207,597.76	S/ 3,017,582.25	49%
	TOTAL	S/ 77,980,016.40	S/ 18,753,624.80	24%

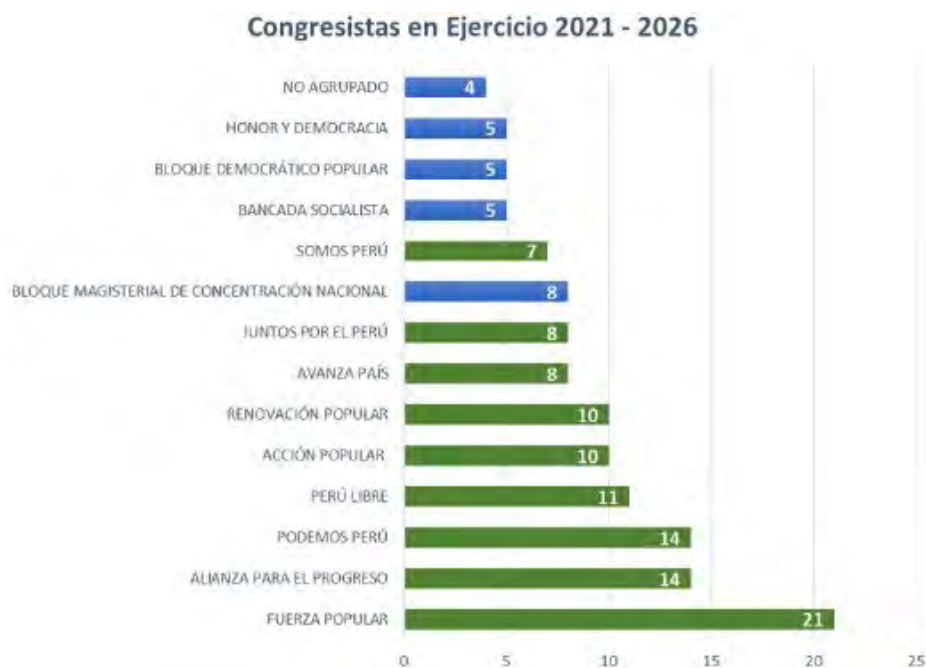
Nota. Los datos mencionados fueron extraídos del Portal de Transparencia de la ONPE
Fuente: Elaboración propia

Tabla 2
Distribución de Escaños y FPD (2021-2026)

Organizaciones Políticas	Escaños	Financiamiento quinquenal 2021-2026
Perú Libre	37	10,756,396
Fuerza Popular	24	9,575,306
Renovación Popular	13	8,432,687
Acción Popular	16	8,255,716
Alianza Para el Progreso	15	7,414,142
Avanza País	7	7,411,308
Juntos por el Perú	5	6,873,215
Somos Perú	5	6,611,532
Podemos Perú	5	6,442,117
Partido Morado	3	6,207,598

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3
Distribución de Congresistas en Ejercicio por Bancada (2021 – 2026)



Nota. Los datos son abstraídos del Portal del Congreso de la República
Fuente: Elaboración propia

Tabla 4
Uso de los recursos del “financiamiento del 3%”

Rubros	Actividades permitidas
Capacitación y formación	<ul style="list-style-type: none"> Organización y realización de cursos y talleres que permitan a las mujeres desarrollar habilidades y aptitudes, así como adquirir conocimientos y herramientas que favorezcan su liderazgo y participación política. Organización y realización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, coloquios, seminarios o cualquier evento que permita la capacitación en temas relacionados con la situación que guarda la participación política de las mujeres; así como el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones y programas orientados a dicho fin.
Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados	<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones y diagnósticos cuyo objeto sea identificar e informar sobre la situación que guarda el ejercicio de los derechos de las mujeres en el ámbito político, a fin de generar indicadores que permitan el diseño e implementación de acciones y programas orientados a la disminución de brechas de desigualdad.
Divulgación y difusión	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración, publicación y distribución de libros, artículos, folletos, entre otros, que estén orientados a la difusión de las problemáticas, retos y avances en la participación política de las mujeres, así como a la promoción de sus derechos en el ámbito político. Propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia.

Fuente: Instituto Nacional Electoral 2017

Tabla 5

Cronograma para la rendición de cuentas de Fuerza Popular del segundo semestre de 2022

PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN ³	FECHA DE PRESENTACIÓN	CUMPLIMIENTO
01 de julio 2022 al 31 de diciembre de 2022	Hasta el 16 de enero de 2022	16 de enero de 2022	Dentro del plazo

Fuente: ONPE

Tabla 6

Asignación del gasto de actividades en formación por cada tipo de organización política.

N°	Partidos beneficiarios	Monto Transferido 2021 - 2023	Gasto de Actividades de Formación	%
1	Perú Libre	S/ 4,153,164.06	S/ 0.00	0%
2	Fuerza Popular	S/ 3,537,543.55	S/ 72,095.05	2%
3	Renovación Popular	S/ 3,115,409.42	S/ 195,871.21	6%
4	Acción Popular	No aplica FPD	No aplica el FPD	No aplica el FPD
5	APP	S/ 2,862,682.74	S/ 0.00	0%
6	Avanza País	S/ 2,861,588.23	S/ 9,000.00	0%
7	Juntos por el Perú	S/ 1,603,750.10	S/ 0.00	0%
8	Somos Perú	S/ 2,552,785.91	S/ 409,249.29	16%
9	Podemos Perú	S/ 2,380,004.23	S/ 6,363.60	0%
10	Partido Morado	S/ 2,396,822.47	S/ 167,248.47	7%

Nota. Esta tabla el porcentaje del monto transferido que los partidos políticos destinaron a actividades de formación.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7

Asignación del gasto de actividades en investigación por cada tipo de organización política

N°	Partidos beneficiarios	Monto Transferido 2021 - 2023	Gasto de Actividades de Investigación	%
1	Perú Libre	S/ 4,153,164.06	S/. -	0%
2	Fuerza Popular	S/ 3,537,543.55	S/. -	0%
3	Renovación Popular	S/ 3,115,409.42	S/. 130,945.70	4%
4	Acción Popular	No aplica FPD	No aplica el FPD	No aplica el FPD
5	APP	S/ 2,862,682.74	S/. 115,960.00	4%
6	Avanza País	S/ 2,861,588.23	S/. 379,717.53	13%
7	Juntos por el Perú	S/ 1,603,750.10	S/. -	0%
8	Somos Perú	S/ 2,552,785.91	S/. 88,500.00	3%
9	Podemos Perú	S/ 2,380,004.23	S/. -	0%
10	Partido Morado	S/ 2,396,822.47	S/. 18,190.00	1%

Nota. Esta tabla el porcentaje del monto transferido que los partidos políticos destinaron a actividades de investigación.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8

Asignación del gasto de actividades en capacitación por cada tipo de organización política

N°	Partidos beneficiarios	Monto Transferido 2021 - 2023	Gasto de Actividades de Capacitación	%
1	Perú Libre	S/ 4,153,164.06	S/ 183,482.51	4%
2	Fuerza Popular	S/ 3,537,543.55	S/ 57,579.48	2%
3	Renovación Popular	S/ 3,115,409.42	S/ 1,332,997.53	43%
4	Acción Popular	No aplica FPD	No aplica el FPD	No aplica el FPD
5	APP	S/ 2,862,682.74	S/ 562,583.25	20%
6	Avanza País	S/ 2,861,588.23	S/ 832,354.74	29%
7	Juntos por el Perú	S/ 1,603,750.10	S/ 0.00	0%
8	Somos Perú	S/ 2,552,785.91	S/ 899,854.85	35%
9	Podemos Perú	S/ 2,380,004.23	S/ 30,789.51	1%
10	Partido Morado	S/ 2,396,822.47	S/ 214,709.05	9%

Nota. Esta tabla el porcentaje del monto transferido que los partidos políticos destinaron a actividades de capacitación.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9

Distribución del FPD del segundo semestre de 2022 asignada a cada partido político

Nº	PARTIDO POLITICO CON REPRESENTACION EN EL CONGRESO	TOTAL DEL SEMESTRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	PARTIDO POLITICO NACIONAL PERÚ LIBRE	S/ 1,075,639.61	S/ 179,273.26	S/ 179,273.26	S/ 179,273.26	S/ 179,273.26	S/ 179,273.26	S/ 179,273.31
2	FUERZA POPULAR	S/ 957,530.59	S/ 159,588.43	S/ 159,588.43	S/ 159,588.43	S/ 159,588.43	S/ 159,588.43	S/ 159,588.44
3	RENOVACIÓN POPULAR	S/ 843,268.72	S/ 140,544.78	S/ 140,544.78	S/ 140,544.78	S/ 140,544.78	S/ 140,544.78	S/ 140,544.82
4	ACCIÓN POPULAR	S/ 825,571.60	S/ 137,595.26	S/ 137,595.26	S/ 137,595.26	S/ 137,595.26	S/ 137,595.26	S/ 137,595.30
5	ALIANZA PARA EL PROGRESO	S/ 741,414.23	S/ 123,569.03	S/ 123,569.03	S/ 123,569.03	S/ 123,569.03	S/ 123,569.03	S/ 123,569.08
6	AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	S/ 741,130.77	S/ 123,521.79	S/ 123,521.79	S/ 123,521.79	S/ 123,521.79	S/ 123,521.79	S/ 123,521.82
7	JUNTOS POR EL PERÚ	S/ 687,321.48	S/ 114,553.57	S/ 114,553.57	S/ 114,553.57	S/ 114,553.57	S/ 114,553.57	S/ 114,553.63
8	PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	S/ 661,153.18	S/ 110,192.19	S/ 110,192.19	S/ 110,192.19	S/ 110,192.19	S/ 110,192.19	S/ 110,192.23
9	PODEMOS PERÚ	S/ 644,211.68	S/ 107,368.61	S/ 107,368.61	S/ 107,368.61	S/ 107,368.61	S/ 107,368.61	S/ 107,368.63
10	PARTIDO MORADO	S/ 620,759.78	S/ 103,459.96	S/ 103,459.96	S/ 103,459.96	S/ 103,459.96	S/ 103,459.96	S/ 103,459.98
TOTAL		S/ 7,798,001.64	S/ 1,299,666.88	S/ 1,299,666.88	S/ 1,299,666.88	S/ 1,299,666.88	S/ 1,299,666.88	S/ 1,299,667.24
CRONOGRAMA DE DEPOSITOS (*)			1RA QUINCENA DE ENERO	1RA QUINCENA DE FEBRERO	1RA QUINCENA DE MARZO	1RA QUINCENA DE ABRIL	1RA QUINCENA DE MAYO	1RA QUINCENA DE JUNIO
PLAZO DE RENDICIÓN DE CUENTAS			15 DE JULIO DEL 2023					

Fuente: RESOLUCION JEFATURAL N° 005697-2022-JN/ONPE

Tabla 10

Organización sobre el uso del FPD por Fuerza Popular: actividades no ordinarias

Financiamiento Público Directo de Fuerza Popular					
Concepto	Monto Transferido	Gastos de Funcionamiento Ordinario y Adquisición de Bienes	% Funcionamiento Ordinario y AFF	Actividades de Formación, Capacitación, Investigación	% Actividades de Formación Capacitación, Investigación
2021-II	S/ 824,540.22	S/ 247,973.43	4.55%	S/ 0.00	0%
2022-I	S/ 957,530.59	S/ 457,501.39	8%	S/ 0.00	0%
2022-II	S/ 957,530.59	S/ 641,557.52	12%	S/ 21,520.00	0.39%
2023-I	S/ 797,942.15	S/ 455,373.90	8%	S/ 108,154.53	2%
2023-II	S/ 957,530.59	S/ 461,229.02	8%	S/ 917,872.67	17%
2024-I	S/ 957,530.59	S/ 379,288.29	14%	S/ 1,005,246.85	49%
TOTAL	S/ 5,452,604.73	S/ 2,642,923.55	48%	S/ 2,052,794.05	38%

Nota. Esta tabla describe el gasto del Financiamiento Público Directo del partido político Fuerza Popular
Fuente: Elaboración propia

Tabla 11
Fondos transferidos del FPD por la ONPE a Fuerza Popular

DETALLE	MONTO TOTAL DEL FPD 2021-2026	%	FONDOS APROBADOS SEGÚN RESOLUCIONES JEFATURAL	FONDOS TRANSFERIDOS POR LA ONPE (*)	%
Fondos transferidos	9,575,305.88	100.00	3,697,131.99	3,537,543.55	36.94%

Fuente: Informe Técnico del Primer Semestre del 2023, ONPE.

Tabla 12
Registro de los proveedores contratados y remunerados por Fuerza Popular para actividades de formación

N	Nombre de la actividad de formación	Fecha de actividad	Importe	Proveedor
1	Nueva Etapa de la Escuela Naranja	7/07/2023	S/ 222,490.01	TRES PUNTAS PRODUCCIONES E.I.R.L
2	Encuentro de Integración en el Marco del Aniversario Patrio	20/07/2023	S/ 18,640.00	Solari Rivas Maria Isabel
3	Escuela de Jóvenes Políticos Taller de Habilidades Blandas Detracción	25/09/2023	S/ 4,586.00	CATAL YST PERU S.A.C
4	Escuela de Jóvenes Políticos Taller de Habilidades Blandas	26/09/2023	S/ 23,539.60	CATAL YST PERU S.A.C
5	PROGRAMA PRE NARANJA CURSO ORATORIA	31/10/2023	S/ 5,600.00	ASOC CIVIL PROMOCION Y FORMACION HUMANA
6	Escuela de Jóvenes Políticos	8/11/2023	S/ 1,387.50	Congrains Garcia Eduardo
7	Jornada de Formación Política	22/11/2023	S/ 16,250.00	Lopez Portocarrero Ana Patricia
8	Encuentro Nacional de Jovenes de Fuerza Popular	4/12/2023	S/ 4,200.00	Villar Chota Elizabeth Carolina
9	Encuentro Nacional de Jovenes de Fuerza Popular	5/12/2023	S/ 1,400.00	Flores Castillo Rocio de los Angeles
10	Encuentro Nacional de Jovenes de Fuerza Popular	5/12/2023	S/ 15,524.00	Solari Rivas Maria Isabel
11	Encuentro Nacional de Jovenes de Fuerza Popular	30/12/2023	S/ 2,117.00	Solari Rivas Maria Isabel

Nota. Datos de la Rendición de cuentas mensual de Fuerza Popular 2023
Fuente: Elaboración propia

Tabla 13

Registro de pasajes aéreos adquiridos por Fuerza Popular, clasificados como gastos en actividades de formación

GASTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO											
GASTOS EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN											
Periodo: RECT NOVIEMBRE 2023											
I. DETALLE DEL GASTO EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN						II. PROVEEDOR					
Código de la Actividad (según Plan de Actividades) (1)	Tipo de gasto (Tabla 2º PG) (2)	Concepto del gasto (3)		Fecha (4)	Monto S/ (5)	Documento de Identidad (6)		Nombre / Razón Social (7)	Comprobante de Pago (8)		
		Código	Descripción			Nº D.N.I. de C.E. de R.U.C.	Nº		Nº Fact. de B.V. de B.V. de Otros	Nº	Código de Banco del comprobante de pago
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105350	FB80-105350
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	72.90	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105329	FB80-105329
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	72.90	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-104814	FB80-104814
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	85.50	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105317	FB80-105317
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	90.50	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105347	FB80-105347
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	85.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105320	FB80-105320
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	92.90	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105348	FB80-105348
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105325	FB80-105325
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	21/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-104958	FB80-104958
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	21/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-104959	FB80-104959
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	21/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-104959	FB80-104959
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	98.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105322	FB80-105322
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	85.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105351	FB80-105351
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105323	FB80-105323
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	21/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-104960	FB80-104960
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	21/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-104958	FB80-104958
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	21/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-104961	FB80-104961
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105324	FB80-105324
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	21/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-104962	FB80-104962
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	22/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-105342	FB80-105342
A.1.12	S.S.		JORNADA DE FORMACION POLITICA PASAJE C010-11-2023	21/11/2023	75.00	2055901179		MOVL BUS S.A.C	1	FB80-104968	FB80-104968

Fuente: Datos de la Rendición de cuentas mensual de Fuerza Popular 2023

Tabla 14

Lista de gastos por certificados digitales considerados como actividades de capacitación

I. DETALLE DEL GASTO EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN						II. PROVEEDOR					
Código de la Actividad (según Plan de Actividades) (1)	Tipo de gasto (Tabla 2º PG) (2)	Concepto del gasto (3)		Fecha (4)	Monto S/ (5)	Documento de Identidad (6)		Nombre / Razón Social (7)	Comprobante de Pago (8)		
		Código	Descripción			Nº D.N.I. de C.E. de R.U.C.	Nº		Nº Fact. de B.V. de B.V. de Otros	Nº	Código de Banco del comprobante de pago
A.2.5	2.1		DIPLOMADO EN LOS NUEVOS DESAFIOS DE LA POLITICA CH 16189603	06/09/2023	3,042.96	2054454756		DESPEGAR.COM PERU SAC	4	2124314764	2124314764
A.2.5	2.1		DIPLOMADO EN LOS NUEVOS DESAFIOS DE LA POLITICA CH 16189497 Y CH 16189497	06/09/2023	356.25	2054454756		DESPEGAR.COM PERU SAC	1	F007-227412	F007-227412
TOTAL					3,399.21						

Fuente: Datos de la Rendición de cuentas mensual de Fuerza Popular 2023

Tabla 15
Organización sobre el uso del FPD por Perú Libre: actividades no ordinarias

Financiamiento Público Directo de Perú Libre					
Concepto	Monto Transferido	Gastos de Funcionamiento Ordinario y Adquisición de Bienes	% Funcionamiento Ordinario y AFF	Actividades de Formación, Capacitación, Investigación	% Actividades de Formación Capacitación, Investigación
Segundo Semestre 2021	S/ 926,245.23	S/ 6,952.47	0.17%	S/ 0.00	0%
Primer Semestre 2022	S/ 1,075,639.61	S/ 196,150.90	3%	S/ 22,588.87	0%
Segundo Semestre 2022	S/ 1,075,639.61	S/ 671,914.21	11%	S/ 121,881.84	2%
Primer Semestre 2023	S/ 1,075,639.61	S/ 493,227.14	8%	S/ 39,011.80	1%
Segundo Semestre 2023	S/ 1,075,639.61	S/ 492,206.79	8%	S/ 139,291.95	2%
Primer Semestre 2024	S/ 1,075,639.61	S/ 839,467.50	13%	S/ 378,870.69	6%
TOTAL	S/ 6,304,443.28	S/ 2,699,919.01	43%	S/ 701,645.15	11%

Nota. Esta tabla describe el gasto del Financiamiento Público Directo del partido político Perú Libre

Fuente: Elaboración propia

Tabla 16
Remuneración de Perú Libre a personas jurídicas y entidades legales por las actividades de capacitación

N °	Nombre de la actividad de capacitación	Fecha de actividad	Modalidad y lugar	Importe S/	Proveedor
1.-	"Servicio en temas preventivos, promocional y protocolos"	30/03/2022	Presencial	5,000.00	Fernando Rogelio Arias Becerra
2.-	Capacitación en relación a la naturaleza del partido, hacia una nueva constitución política, nuevo régimen económico del estado, en sus bases a nivel nacional -Primera etapa"	01 al 31 de julio de 2022	Presencial	15,000.00	Ketty Karina Davila Cotera
3.-	"Capacitación en relación a la nueva escuela pública orientada a la liberación- nueva salud pública orientada a intereses del pueblo- sobre política transporte y medios de	16 al 31 de agosto de 2022	Presencial	15,000.00	Cindy Bereniz Laureano Chavez

Página 6 de 29

INFORME TÉCNICO FPD-2022 SEGUNDO SEMESTRE N° 00003 - 2023 GSFP/ONPE
"Partido Político Nacional Perú Libre"

N °	Nombre de la actividad de capacitación	Fecha de actividad	Modalidad y lugar	Importe S/	Proveedor
	comunicación- Segunda etapa"				
4.-	"Capacitación de la nueva política agraria como seguridad nacional - política medioambiental -sobre cultura y turismo-Tercera etapa"	1 al 15 de agosto de 2022	Virtual	15,000.00	Persida Gutiérrez Gala
5.-	Capacitación y formación educativa en políticas de intercambio sobre la actualidad latinoamericana caribe y otros dirigido a la juventud del 01 al 14 de agosto 2022	1 al 14 de agosto de 2022	Presencial/ Cuba	45,000.00	AARON VH S.A.C
6.-	Actividad "Foro y Diagnostico de la coyuntura Política Actual"	22/09/2022	Presencial	5,189.21	Varios
7.-	Actividades del Foro "Diagnostico y análisis de la coyuntura Política Nacional"	22/10/2022	Presencial	1,418.80	Varios
8.-	Actividades del foro "Gestión municipal perspectivas, riesgos presupuestos e interrelaciones parlamentarias"	5/11/2022	Presencial	20,273.83	Varios
	Totales			121,881.84	

Fuente: Informe Técnico del Segundo Semestre del 2022, ONPE.

Tabla 17

Muestra de participantes no afiliados al partido Perú Libre

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Declaración Jurada	Consulta ROP
1	Gabriela Sofia Peralta Angeles	73938824	24/09/2005	16	F	Si	No afiliada
2	Luz Clarita Cauna Jiménez	76649250	12/05/1999	23	F	Si	Afiliada al PP
3	Rodrigo Ojeda Gomez	71224697	26/08/1998	23	M	Si	No afiliada
4	Lenin Humberto Monsalve Perez	72324822	26/11/1997	24	M	Si	Afiliado al PP
5	Urpi Graciela Alzamora Torres	75527663	19/03/1996	26	F	Si	Afiliada al PP

Página 8 de 29



INFORME TÉCNICO FPD-2022 SEGUNDO SEMESTRE N° 00003 – 2023 GSFP/ONPE
"Partido Político Nacional Perú Libre"

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Declaración Jurada	Consulta ROP
6	Bill Clinton Condori Ramos	73301607	19/10/1994	27	M	Si	Afiliado al PP
7	Cesar Rolando Loardo Mora	72771221	7/12/1993	28	M	No	Afiliado al PP
8	Jose Luis Condori Ccama	44479644	9/09/1987	34	M	Si	Afiliado al PP

Fuente: Informe Técnico del Segundo Semestre del 2022, ONPE.

Tabla 18

Muestra de pagos efectuados por Perú Libre en pasajes, servicios de adquisición y corporación considerados como actividades no ordinarias.

Fecha	N° de doc.	Proveedor	Detalle	Importe S/
21/03/2023	5442104865524	Latan Airlines	Pasajes de Henry Gonzales Mamani	664.00
25/03/2023	B302-04167631	Metro Cencosud Retail Perú S.A.	3 kilos Hielo	21.45
25/03/2023	BAN3-00005839	Corporación Vía Uno S.A.C	Pasaje de Fermín Eleudoro Cáceres Bellido	25.00

Fuente: Informe Técnico del Primer Semestre del 2023, ONPE.

Tabla 19

Remuneración por actividades de capacitación a Sarmiento Juli Jimmy Dario, con antecedentes criminales

Fecha	N° de doc.	Detalle	Proveedor	Importe S/
12/06/2023	Recibo por honorarios E001-18	Servicio prestado de un director para la dirección nacional de formación capacitación investigación y difusión del Partido Político Nacional Perú Libre correspondiente al mes de enero	Sarmiento Juli Jimmy Dario	5,000.00
12/06/2023	Recibo por honorarios E001-19	Servicio prestado de un director para la dirección nacional de formación capacitación investigación y difusión del Partido Político Nacional Perú Libre correspondiente al mes de febrero	Sarmiento Juli Jimmy Dario	5,000.00
12/06/2023	Recibo por honorarios E001-20	Servicio prestado de un director para la dirección nacional de formación capacitación investigación y difusión del Partido Político Nacional Perú Libre correspondiente al mes de marzo.	Sarmiento Juli Jimmy Dario	5,000.00
1/08/2023	Recibo por honorarios E001-25	Servicio prestado de un director para la dirección nacional de formación capacitación investigación y difusión del Partido Político Nacional Perú Libre correspondiente al mes de abril.	Sarmiento Juli Jimmy Dario	5,000.00
14/06/2023	Recibo por honorarios E001-22	Servicio prestado de un director para la dirección nacional de formación capacitación investigación y difusión del Partido Político Nacional Perú Libre correspondiente al mes de mayo.	Sarmiento Juli Jimmy Dario	5,000.00
28/06/2023	Recibo por honorarios E001-23	Servicio prestado de un director para la dirección nacional de formación capacitación investigación y difusión del Partido Político Nacional Perú Libre correspondiente al mes de junio.	Sarmiento Juli Jimmy Dario	5,000.00
Total, gastos				30,000.00

Fuente: Informe Técnico del Primer Semestre del 2023, ONPE.

Tabla 20

Pago por actividades de formación en programas virtuales organizados por Perú Libre

N°	Fecha de la actividad	Nombre de la actividad de formación	Modalidad	Importe rendido S/
1.	1/07/2023	La naturaleza del Partido Político Nacional Perú Libre, principios y valores	Presencial y transmitido por Facebook	2,770.30
2.	15/09/2023	Difusión de ideario y programa, actividades de formación, capacitación e investigación del partido político	Presencial	10,762.50
Total, actividad de formación				13,532.80

Fuente: Informe Técnico del Segundo Semestre del 2023, ONPE.

Tabla 21

Segunda muestra por pagos por actividades de formación en programas virtuales organizados por Perú Libre

N°	Fecha de actividad	Nombre de la actividad de capacitación	Modalidad	Importe rendido S/
1.	5/08/2023	"Protección y defensa del consumidor en materia de transparencia de la información"	Presencial y transmitido por Facebook	25,498.45
2.	20/08/2023	"Políticas públicas con enfoque intercultural"	Presencial y transmitido por Facebook	12,307.00
3.	18/09/2023	"Primer encuentro internacional de jóvenes Políticos 2023"	Presencial	2,811.50
4.	24/09/2023	Gestión pública: manejo y soluciones de conflictos sociales	Presencial y transmitido por Facebook	13,470.00
5.	30/09/2023	"Delitos contra la administración pública"	Presencial y transmitido por Facebook	13,854.36

Página 8 de 47

INFORME TÉCNICO FPD-2023 SEGUNDO SEMESTRE N° 00005 – 2024 GSFP/ONPE
"Partido Político Nacional Perú Libre"

N°	Fecha de actividad	Nombre de la actividad de capacitación	Modalidad	Importe rendido S/
6.	15/10/2023	"La detección de la mentira en la política por medio del lenguaje no verbal y el uso del polígrafo"	Presencial y transmitido por Facebook	14,797.04
Total, actividad de capacitación				82,738.35

Fuente: Informe Técnico del Segundo Semestre del 2023, ONPE.

Tabla 22

Pagos clasificados como actividades de formación a proveedores por transporte, hospedaje y restaurantes por Perú Libre

Fecha del doc.	N° del doc.	RUC	Proveedor	Concepto	Importe S/
1.- Protección y defensa del consumidor en materia de transparencia de la información (fecha de la actividad el 5/08/2023) (*)					
8/08/2023	E001-5	20564296971	Pacha Runa S.R. L	Pasaje aéreo	940.00
2.-"I encuentro internacional de jóvenes Políticos 2023" (fecha de la actividad el 18/09/2023 (**))					
19/09/2023	F953-00000522	20601714214	Empresa De Transportes Rimac Nacional S.R. L	Pasaje	20.00
19/09/2023	F187-00000477	20514963887	Empresa de Transp. Turismo Guiame Señor Cautivo S.A.C	Pasaje	70.00
19/09/2023	FP01-00656639	20133605291	Empresa Transp. Ave Fenix S.A.C	Pasaje	42.00
17/09/2023	F900-0430543	20102427891	Turismo Civa S.A.C	Pasaje	160.00
17/09/2023	E001-2	10709690987	Rodriguez Ruiz Boris Alejandro	Pasaje avión	724.50
17/09/2023	FH01-00000337	20604773572	Expreso Turismo Los Andes S.A.C	Pasaje	35.00
18/09/2023	003-013055	10071431369	Valencia Jara José Luis	Hospedaje	25.00
19/09/2023	003-013056	10071431369	Valencia Jara José Luis	Hospedaje	30.00

Fuente: Informe Técnico del Segundo Semestre del 2023, ONPE.

Tabla 23

Remuneración a los instructores contratados por Perú Libre para actividades de capacitación

Fecha del doc.	N° del doc.	RUC	Proveedor	Importe S/	Nombre de la actividad de capacitación
7/08/2023	Recibo por honorarios E001-35	10458040511	Román Torres Gino Alejandro	10,000.00	Ponente para la actividad "Protección y defensa del consumidor en materia de transparencia de la información" (5/08/2023)
20/08/2023	Recibo por honorarios E001-132	10425064989	Verastegui Gastelu Simón Alejandro	8,000.00	Ponente para la actividad "Políticas públicas con enfoque intercultural" (20/08/2023)
26/09/2023	Recibo por honorarios E001-36	10071835320	Peccio Chavesta Edwin Marcel	10,000.00	Ponente para la actividad: "Gestión pública: manejo y soluciones de conflictos sociales" (24/09/2023)
2/10/2023	Recibo por honorarios E001-161	10408788477	Loly Wider Herrera Lavado	10,000.00	Ponente para la actividad: "Delitos contra la administración pública" (30/09/2023)

Fuente: Informe Técnico del Segundo Semestre del 2023, ONPE.

Tabla 24

Segunda remuneración por actividades de capacitación a Sarmiento Juli Jimmy Dario, con antecedentes criminales

Fecha del doc.	N° del doc.	Detalle	Proveedor	Fecha de pago	Importe S/
18/07/2023	Recibo por honorarios E001-24	Servicio prestado de un director para la dirección nacional de formación capacitación investigación y difusión del Partido Político Nacional Perú Libre correspondiente al mes de julio 2023.	Sarmiento Juli Jimmy Dario	Depósito el 18/07/2023	5,000.00
10/09/2023	Recibo por honorarios E001-26	Servicio prestado de un director para la dirección nacional de formación capacitación investigación y difusión del Partido Político Nacional Perú Libre correspondiente al mes de agosto 2023.	Sarmiento Juli Jimmy Dario	Cheque N°16505477 13/09/2023	5,000.00
10/09/2023	Recibo por honorarios E001-27	Servicio prestado de un director para la dirección nacional de formación capacitación investigación y difusión del Partido Político Nacional Perú Libre correspondiente al mes de	Sarmiento Juli Jimmy Dario	Cheque N°16505481 28/09/2023	5,000.00

Página 12 de 47

INFORME TÉCNICO FPD-2023 SEGUNDO SEMESTRE N° 00005 - 2024 GSP/ONPE
"Partido Político Nacional Perú Libre"

Fecha del doc.	N° del doc.	Detalle	Proveedor	Fecha de pago	Importe S/
		setiembre 2023.			
Total, gastos					15,000.00

Fuente: Informe Técnico del Segundo Semestre del 2023, ONPE.

Tabla 25

Ejecución de gastos del FPD en Actividades ordinarias y no ordinarias

Concepto	Subvención del FPD	Gastos de funcionamiento ordinario y bienes Hasta 50% (a)	%	Actividades de formación, capacitación No menos del 50% (b)	%
	S/	S/		S/	
Ejecución de gastos de FPD 27 julio a diciembre 2021	926,245.23	6,952.47	0.11	0.00	0.00
Ejecución de gastos de FPD de enero a junio 2022	1,075,639.61	196,150.90	3.11	22,588.87	0.36
Ejecución de gastos de FPD julio a diciembre 2022	1,075,639.61	671,914.21	10.66	121,881.84	1.93
Ejecución de gastos de FPD de enero a junio 2023	1,075,639.61	489,315.14	7.76	39,011.80	0.62
Ejecución de gastos de FPD de julio a diciembre 2023	0.00	492,206.79	7.81	139,291.95	2.21
Ejecución de gastos de FPD de enero a junio 2024	2,151,279.22	841,182.18	13.34	388,194.93	6.16
Total	6,304,443.28	2,663,037.14	42.79	710,969.39	11.28

Fuente: Informe Técnico del Primer Semestre del 2024 ONPE.

Tabla 26

Registro de Actividades de Formación en el FPD 2023 – 2024

N°	EXPEDIENTE COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	SEGUN (ART 25° RFSFP)	FECHA DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	MODALIDAD	IMPORTE RENDIDO S/
1.	0039709-2023 19/10/2023	Fuera de plazo	28/10/2023	"Análisis del capítulo XV de ideario y programa del partido y ley políticas de prevención de la corrupción en el sistema de justicia "	Presencial y transmitido por Facebook	14,292.60
2.	0041917-2023 08/11/2023	Fuera de plazo	12/11/2023	"Formación Política para Jóvenes"	Presencial y transmitido por Facebook	14,101.20
3	002032-2024 06/02/2024	Fuera de plazo	08/02/2024	"Formación la Política si es para las Mujeres"	Presencial y transmitido por Facebook	14,566.00
4	003417-2024 29/02/2024	Fuera de plazo	03/03/2024	Democracia y principales problemas sociales en la región de Ayacucho y análisis del capítulo II del ideario y Programa del Partido Político Nacional Perú Libre	Presencial y transmitido por Facebook	5,641.00
5	003880-2024 07/03/2024	Fuera de plazo	07/03/2024	"La política si es para mujeres"	Presencial y transmitido por Facebook	31,245.80
6	006031-2024 08/04/2024	Dentro de plazo	28/04/2024	"Economía popular con mercados como modelo alternativo de producción frente al régimen económico de la constitución de 1993"	Presencial y transmitido por Facebook	15,341.00
7	0012185-2024 21/06/2024	Fuera de plazo	29/06/2024	"Diagnóstico de la situación política económica en la provincia de cusco y análisis del capítulo II del ideario y programa del partido político Nacional Perú Libre"	Presencial y transmitido por Facebook	15,941.91
8	007474-2024 23/04/2024	Dentro de plazo	24/05/2024	"Economía popular con mercados como modelo alternativo de producción frente al régimen económico de la constitución de 1993"	Presencial y transmitido por Facebook	15,829.20
9	0012185-2024 21/06/2024	Fuera de plazo	22/06/2024	Análisis del capítulo I del ideario sobre la naturaleza del Partido Político Nacional Perú Libre	Presencial y transmitido por Facebook	15,991.20
10	006031-2024 08/04/2024	Fuera de plazo	13/04/2024	"Análisis del Capítulo I, La naturaleza del Partido Político Nacional Perú Libre, principios y valores"	Presencial y transmitido por Facebook	14,961.91
TOTAL, ACTIVIDAD DE FORMACIÓN						157,911.83

Fuente: Informe Técnico del Primer Semestre del 2024, ONPE.

Tabla 27
Sobre los conceptos de gastos por actividades no ordinarias

Porcentaje permitida	Rubros	Descripción	Conceptos de gasto
	Actividades de formación	Actividades que tienen como objetivo fomentar el conocimiento y la asimilación de sus idearios, principios y valores, así como los planes y programas que reflejen sus propuestas para el desarrollo nacional.	
	Actividades de capacitación	Actividades que tienen como objetivo contribuir a la capacitación técnica para la participación política de la ciudadanía, que permita formar ciudadanos/as aptos/as e idóneos para asumir potencialmente cargos públicos.	<ul style="list-style-type: none"> a. Por honorarios de las/os expositoras/es o investigadoras/es. b. Por alquiler de local, mobiliario, equipos para las actividades c. Por útiles de oficina, impresiones y material didáctico utilizados en la actividad.
No menos del 50 %. ¹⁰	Actividades de investigación	Investigación, trabajos de acopio, análisis, diagnósticos, estudios comparados, entre otros, en relación a problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico o político. Las actividades de investigación pueden ser realizadas por afiliados/as, o a través de terceros con base en criterios objetivos de experiencia y calidad. Los resultados de las actividades de investigación serán publicados por los partidos políticos y alianzas electorales, y remitidos a la ONPE.	<ul style="list-style-type: none"> d. Por adquisición de material bibliográfico y/o hemerográfico. e. Por producción de materiales audiovisuales. f. Por difusión de las actividades de formación, capacitación e investigación. g. Otros vinculados con las actividades de formación, capacitación e investigación

Nota. Abstraído del cuaderno electoral N.º2 de la ONPE

Tabla 28
Indicadores del OEI.03

OEI.03	Contribuir con la institucionalidad democrática de las organizaciones políticas, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil	Porcentaje de organizaciones políticas que incurrieron en incumplimientos en la presentación de la información financiera anual (IFA)
		Número de instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que solicitan la asistencia técnica en sus procesos electorarios internos

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020 – 2027

Tabla 29
Indicadores del AEI.03.04

AEI.03.04	Supervisión eficaz de la actividad económico financiera bajo normatividad vigente entregadas por las organizaciones políticas	Porcentaje de presuntas infracciones de las organizaciones políticas supervisadas
------------------	---	---

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020 – 2027

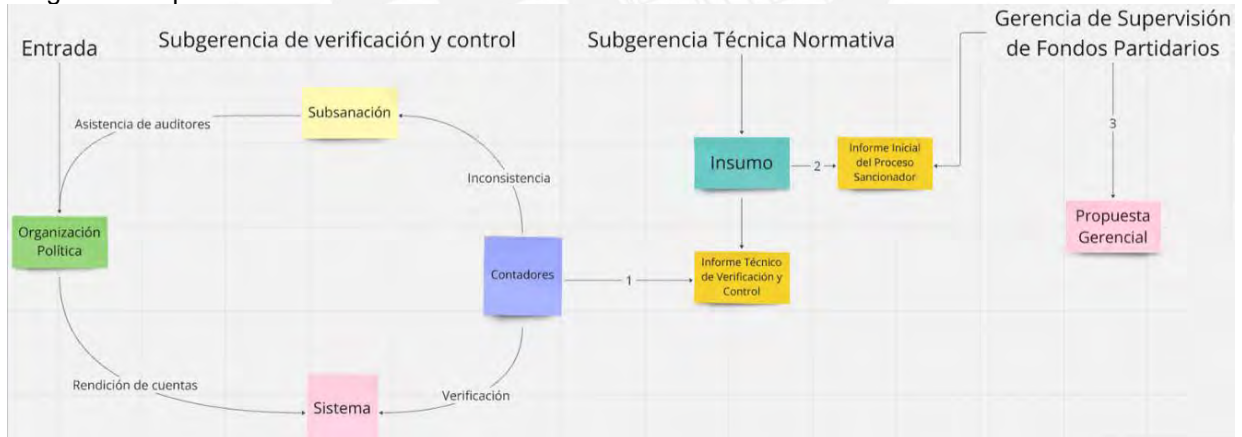
Anexo D: Figuras

Figura 1
Indicadores de las Acciones Estratégicas Institucionales OEI.03



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020 – 2027

Figura 2
Diagrama del proceso sancionatorio fase instructiva



Nota. Elaboración propia en Wondershare con el apoyo del ex auditor de la ONPE